

· Introducción	página	06	· Programa	página	50
· Motivaciones	página	07	· Partido Arquitectónico	página	52
· Los Procesos de Reinserción en el Circuito Penal	página	09	· Superficies Aproximadas	página	57
· Los Centros de Reinserción Social	página	13	· Planimetría	página	59
· Los Espacios Penales en la Ciudad	página	15	· Materialidad	página	87
· Localización del C.R.S. en la Ciudad	página	25	· Usuarios	página	88
· El C.R.S. Santiago	página	27	· Gestión y Financiamiento	página	89
· Síntesis de Objetivos	página	29	· Bibliografía	página	91
· Propuesta de Contexto para un C.R.S.	página	32			
· Paseo Bulnes: Breve Reseña Histórica	página	34			
· Aspectos Técnicos del Emplazamiento	página	38			
· Aspectos Arquitectónicos y Espaciales a Considerar en Relación al Contexto	página	41			
· El Terreno	página	43			
· Dimensión Normativa	página	45			

I N T R O D U C C I O N

Históricamente han existido variados mecanismos mediante los cuales se enfrentan y condenan los actos delictivos que se dan en la sociedad. Tuvo su origen en el Imperio Romano, que fue la cuna del código penal y que generó las bases para el futuro desarrollo de los sistemas penales de las culturas occidentales y occidentalizadas, en que se establece la secuencia y consecuencia entre acto delictivo, proceso judicial y sentencia.

Si bien el acto de sentenciar tuvo distintas formas de manifestarse, concretarse e incluso relacionarse con las **ciudades**, recién a finales de la Edad Media es que dicho acto nace como un proyecto arquitectónico conocido como CÁRCEL (lugar donde se cumplen condenas).

A partir de aquel momento hay un desarrollo evolutivo tanto de los procesos judiciales como de los recintos penales propiamente tal. En éstos, tal desarrollo se ha manifestado mediante distintas dimensiones, como lo son los modelos arquitectónicos, los sistemas y tecnologías constructivas y de vigilancia, y, las dinámicas y programas de reclusión, que van desde el encierro propiamente tal como mecanismo punitivo y privativo de la libertad a una implementación progresiva de programas destinados a la rehabilitación social de los internos o penados.

Este último aspecto permite reconocer que dentro del sistema penal en la actualidad se encuentran mecanismos y regímenes prácticamente antagónicos a los que son

dispuestos quienes cumplen condenas o bien, medidas alternativas a éstas.

Por medio de los programas de reinserción social se tiene como objetivo asistir a los penados en el proceso de readaptación social, junto con entregar las herramientas básicas para que puedan enfrentar con mayor facilidad su readaptación en el medio cívico o libre y disminuir o evitar cualquier susceptibilidad a la reincidencia.

Tales programas tienen una incidencia física, tanto al interior de los establecimientos, como en relación a los contextos de localización para los distintos tipos de recintos penales, y que va a depender del régimen o sistema bajo el cual se estén aplicando.

De muchos recorridos realizados mediante trabajos e investigaciones pude darme cuenta que generalmente aquellos temas que a los habitantes de la ciudad mayoritariamente interesan no son prioritariamente aquellos que a mí, como estudiante de arquitectura, me motivan (la estética, la funcionalidad de los espacios urbanos, el valor vivencial del espacio público, la vida de barrio, la identidad, el apego y el arraigo, el valor y desvalorización de suelo, el deterioro, los desplazamientos, la accesibilidad, la relación entre espacios, etc.), si no que generalmente lo eran la seguridad y la delincuencia. No sólo ellos, si no que para mí estos temas también eran y siguen siendo de interés.

Creo que como estudiante de arquitectura me es imposible generar un proyecto que busque dar solución al problema de la delincuencia. Creo, que la arquitectura y la planificación urbana únicamente pueden abordar este tema mediante proyectos que conformen parte de un sistema o planificación mayor que tenga tal objetivo. En efecto creo que los recintos penales (proyectos arquitectónicos) del tipo "cárcel" dan una solución únicamente parcial al problema, ya que son una medida que se aplica sobre las consecuencias (no sus orígenes) y que no previene necesariamente futuras consecuencias.

Esto puede demostrarse con el aumento histórico, tanto de los índices de delincuencia como de la población penal, y que

ha llevado a la proliferación de recintos penales cada vez más grandes en respuesta, entre otras razones, a los niveles de hacinamiento. Ante esto quedaría hipotéticamente demostrado que no se ha dado solución ni al problema de la delincuencia ni a sus orígenes, si no que se ha administrado el problema. Incluso, los sistemas de reclusión pueden llegar a ser un factor de aumento de los niveles de criminalidad de un interno si se considera el aprendizaje del comportamiento delictivo resultante de la contaminación criminológica derivada de la convivencia y/o conflictos entre internos.

No obstante sí creo que como estudiante puedo llevar a cabo un proyecto propositivo que me permita pretender abordar una de las tantas aristas del tema de la delincuencia (y su prevención) en la ciudad.

Específicamente mi interés dentro de tales aristas tiene que ver con las posibilidades y oportunidades que existen para que un delincuente pueda rehabilitarse y reinsertarse de manera efectiva en el medio cívico libre, junto con las implicancias sociales de las que depende tal proceso.

El prejuicio y la estigmatización que existe por parte de la ciudadanía hacia el total de los delincuentes y cómo en tal prejuicio no se distingue la gama de niveles de criminalidad y de refractariedad o compromiso a la reinserción que puede tener un penado es una

variable social que poco ha sido abordada si se considera lo necesaria que es para la reinserción social y cívica de éstos.

En este sentido creo que sí es posible mediante la arquitectura y bajo una visión urbana generar un proyecto que tenga relación con los procesos de reinserción que se llevan a cabo, e integrar tal variable social como un ejercicio y objetivo.

Creo que la implementación de programas de reinserción social de delincuentes puede llegar a ser no sólo un mecanismo preventivo de la reincidencia de estos, si no que también un medio de enlace hacia la vida cívica. Creo que un Centro de Reinserción Social puede llegar a ser una forma arquitectónica de comunicación hacia la sociedad, la ciudadanía, que pretenda y tienda a disminuir la estigmatización, y con ello facilitar la reinserción de quienes están rehabilitados, posiblemente contribuyendo a disminuir la delincuencia, posiblemente dando una pequeña solución final a las consecuencias.

LOS PROCESOS DE REINSECCIÓN EN EL CIRCUITO PENAL

En la actualidad existen programas de rehabilitación y reinsección en el 100% de los establecimientos penales. No obstante éstos se ejecutan en distinta medida en los distintos recintos, lo que va a depender de variables tales como la capacidad física o infraestructura, el incentivo hacia y por parte de empresas privadas, los mecanismos para postular a fondos de capacitación, y el incentivo y disposición que tengan los penados de participar en tales procesos.

Dentro de las cualidades que adquieren los programas de reinsección, se establece una diferenciación entre quienes quieren participar y con ello poder optar a una mayor proximidad con el medio libre (mediante beneficios como salidas), y quienes son refractarios y llevan a cabo sus condenas únicamente mediante la reclusión, lo que significa que una vez cumplida la condena estos últimos no cuentan con el soporte educativo o la experiencia laboral para una pronta y adecuada reinsección al medio libre, pudiendo afectar en el desenvolvimiento social y las posibilidades de poder optar a fuentes de trabajo.

Es posible que a veces no exista percepción alguna de tal gama de perfiles por parte de la ciudadanía. Entre las razones que explican esta situación pueden incluso encontrarse variables arquitectónicas y urbanas, como lo es, por ejemplo, la imagen que entregan los establecimientos penales hacia sus entornos, y

que nos habla únicamente de reclusión y vigilancia.

Será necesario entonces, y a modo de tener una aproximación cognitiva (y básica) hacia los procesos y programas de reinsección, revisar en que consisten:

1. PROGRAMA DE EDUCACIÓN PENITENCIARIA: *consiste en la implementación educacional de tipo Científico Humanista, Programas de Educación Fundamental, y excepcionalmente Educación Técnico Profesional*¹. Es un programa importante considerando el bajo nivel de escolaridad y analfabetismo existente en la población penal. La ejecución de estos programas necesita de la existencia de recintos especiales destinados a tal función (talleres y salas de clase).

2. PROGRAMA LABORAL: tiene un mayor impacto como beneficio para el penado ya que proporciona herramientas técnicas que servirán en la obtención de un trabajo remunerado. Las modalidades de trabajo son:

2.1 Trabajo con empresas privadas: se lleva a cabo mediante una licitación y tiene distintas modalidades. Existen empresas que se instalan en el interior de los recintos, contratando los servicios de los internos y con todos los requisitos que exigen las leyes laborales.

¹ www.gendarmeriadechile.cl

Otra modalidad es el trato directo con internos, en que la empresa no se instala en el interior del recinto, y que mediante un acuerdo entre mandante e interno se llevan a cabo los servicios que son remunerados según encargo o volúmenes de producción.

2.2 Centros de Educación y Trabajo: son unidades de tipo laboral y productivo institucionalizadas que comercializan sus productos según convenio. Es posible que la producción tenga directa relación con la zona en que se localice el recinto (por ejemplo producción industrial o agropecuaria).

2.3 Trabajo autogestionado, como internos microempresarios o en talleres artesanales independientes: no siempre los internos están a gusto en una labor que no puedan ejercer independientemente. Tampoco se cuenta siempre con la suficiente capacidad de acoger laboralmente a todos quienes están interesados en trabajar. En ésta situación surge la iniciativa de quienes tienen la voluntad y capacidad de autogestionar y ejercer su propia actividad laboral.

2.4 Trabajo como mozos y jornales en servicios al establecimiento penal: prestan servicios en distintas áreas del establecimiento penal, como lo es el casino, y comedores, junto a la higiene y el mantenimiento de espacios e infraestructura. A diferencia de los casos anteriores este sistema de trabajo no requiere de una espacialidad o infraestructura especial, pudiendo ser ejercida con lo existente y en cualquier recinto.

3. PROGRAMA DEPORTIVO RECREATIVO Y ARTÍSTICO

CULTURAL: tiene como objetivo el impulsar el ejercicio y desarrollo de habilidades que incrementan la competencia del interno. Estos programas, al igual que los anteriores son ejercidos de manera sistemática y permanente, evitando caer en lo esporádico salvo cuando se trate de eventos especiales.

4. PROGRAM DE ATENCIÓN SOCIAL A INTERNOS:

es realizado por un equipo profesional de Asistentes Sociales. Comprende el diagnóstico social de los internos y penados, la asistencia social al recluso y su grupo familiar, como también la articulación de redes sociales que faciliten el proceso de reinserción al egreso del sistema penitenciario². Este programa es de relevancia ya que considera los procesos de reinserción bajo un principio de efectos sistémicos, adquiriendo énfasis en la preparación del interno o penado como individuo y como un ser social perteneciente a un sistema mayor, en que se encuentra lo familiar, lo laboral, lo comunitario y lo social.

² www.gendarmeriadechile.cl

Posiblemente la mayor importancia que adquieren todos estos programas efectuados tiene directa relación con evitar la reincidencia de delincuentes, lo cual conlleva a principalmente a dos beneficios:

1. Beneficio Económico: bajo la lógica de evitar la reincidencia de delincuentes es que puede establecerse un beneficio económico derivado del ahorro de gastos que se generan en relación a todos los costos operativos que implica la persecución, detención, representación legal ante el proceso judicial y la futura reclusión de delincuentes reincidentes.

No es posible comparar de manera exacta el costo de recluir a un delincuente versus el costo de rehabilitarlo. El cálculo de éste último resulta complejo, ya que hay distintos niveles y tipos de programas de rehabilitación y que implican variedad de financiamientos. No obstante, e incluso especulando que el costo de la rehabilitación fuera más elevado que el de la reclusión, es evidente que para un mismo individuo el proceso de reinserción puede ser una vez en la vida, mientras que la reincidencia puede ser múltiple.

El costo de reclusión de un delincuente esta estimado en 6.800 pesos diarios. En un año esta cifra se traduce en 2.482.000 pesos. El mínimo de usuarios con que funciona un Centro de Reinserción Social es de 400. Hay estadísticas³ que hablan de un 80% de reincidencia a delinquir por parte de personas

que únicamente cumplieron condenas intramuros, mientras que quienes están sujetos a medidas alternativas o incluso a regímenes intramuros pero con participación en programas de reinserción sólo presentan un 20% de reincidencia. Si de los 400 usuarios de un C.R.S. el 80% no reincide, equivale a 320 personas rehabilitadas, lo que se traduce en que en un año el Estado podría destinar 794.240.000 pesos a otra área que no sea la reclusión. Esta cifra permite, en cierta medida, justificar, e incluso, mantener en funcionamiento un C.R.S.

2. Beneficio Social: más aún, si se mantiene una especulación negativa sobre el esfuerzo económico que implica la reinserción, existe la principal razón que sustenta tal actividad, y que tiene relación con que el mayor beneficio es de proyección social: disminuir la delincuencia, evitar la propagación de ésta derivada del aprendizaje delictivo, sumar y no restar a la fuerza laboral del país, y en general, tender a mejorar como sociedad.

³ "Políticas y Programas de Prevención y de Reinserción", **Fundación Paz Ciudadana**, en www.pazciudadana.cl.



De la complejidad con la que funciona el sistema penal, y de la diversidad de condenas, perfiles y niveles de responsabilidad criminológica es que existe un modelo de clasificación y segmentación de la población penal que derivará en una serie diversificada de establecimientos penales que se rigen bajo dinámicas y programas independientes e incluso divergentes.

Dentro del total de tipos de establecimientos penales son los Centros de Reinserción Social, y algunos de los Centros de Estudio y Trabajo, los que se rigen bajo un sistema en que los penados se encuentran bajo libertad vigilada, y que se caracteriza por los siguientes aspectos:

- *El penado no está sometido a un sistema carcelario y por ende no es manipulado mediante medidas rutinarias de control y seguridad.*

- *El penado no pierde contacto con la sociedad ni se encuentra separado del mundo exterior, lo que le permite continuar con el ejercicio de roles en su propio entorno social de pertenencia, evitando la asimilación de valores, normas, hábitos y creencias subculturales carcelarias que organizan la vida de la prisión.*

- *El penado no se encuentra a una rutina de vida establecida por un régimen o autoridad penitenciaria. Así mismo, sus relaciones sociales son de naturaleza electiva, pudiendo*

desempeñar múltiples actividades sociales (laborales, familiares, comunitarias, etc.), en contraposición a la cárcel, en que éstas se encuentran sancionadas por reglas y procedimientos del sistema carcelario⁴.

Todo esto significa que las personas bajo libertad vigilada **no cumplen reclusión intramuros**, si no que asisten periódicamente a los C.R.S. para participar de los programas que se lleven a cabo. Por lo tanto la naturaleza que rige a estos establecimientos es del tipo sistema abierto, desprovisto de la rigurosa vigilancia que existe en el resto de los recintos penales.

Específicamente el C.R.S está destinado al seguimiento, asistencia y control de los condenados que por un beneficio legal o reglamentario se encuentran bajo un sistema de libertad vigilada. En éste tipo de establecimiento se llevan a cabo programas laborales y educativos, asistencia social y control de firmas para la eliminación de antecedentes.

Otro aspecto que permite diferenciar el C.R.S. de otros recintos penales es la de ser mixto, donde concurren tanto mujeres como hombres.

Existen tres instancias que generan que una persona sea derivada o asista a éste tipo de régimen y establecimiento:

⁴ "Normas Técnicas de Libertad Vigilada del Adulto", Departamento de Medio Libre, Gendarmería de Chile, 2003.

1. Directa relación con el sistema procesal penal, que permite dictar medidas alternativas a la condena (reclusión). Esto tiene como incentivo evitar la contaminación criminológica de los penados cuando se trata de perfiles de bajo o mediano compromiso delictual, junto con descongestionar los establecimientos penales para evitar (o bien disminuir) el hacinamiento.

Por otra parte, con la implementación de la Reforma Procesal Penal, se han generado una serie de mecanismos que tienden a aumentar las salidas alternativas a la condena, manteniendo el principio de evitar que todo imputado tenga que residir en un establecimiento penal. Estas medidas se aplican cuando es posible dar solución a los conflictos, acortando los procesos y/o evitando que los casos lleguen a juicios orales. Éstas se aplican cuando los delitos son de escasa o mediana gravedad, cuando el imputado no posee antecedentes anteriores, o cuando el fiscal, con acuerdo del imputado, solicita al Juez de Garantía que suspenda temporalmente el proceso y éste acepta. Durante este período el imputado debe cumplir con ciertas condiciones legales impuestas por el juez, entre otras, el residir en un lugar determinado o asistir a un programa laboral, educacional o de capacitación. En general estas medidas significarán, a futuro, una mayor demanda de usuarios hacia los Centros de Reinserción Social.

2. Existen también quienes deben concurrir a firmar un registro periódicamente ya sea a causa de un dictamen o bien para lograr la eliminación de antecedentes penales.

3. No todas las personas que ya han cumplido sus condenas y se encuentran en libertad están del todo capacitadas para reinsertarse en el medio libre y de forma inmediata. En este sentido el C.R.S. es un tipo de establecimiento que adquiere importancia como un lugar de enlace en donde pueda ejercerse de manera profesionalizada la readaptación al medio libre, contrarrestando los efectos negativos de la reclusión y complementando el circuito penal como un proceso del cual se espera la rehabilitación.

Si bien lo anteriormente expuesto permitiría preconcebir ciertos lineamientos para el diseño de un C.R.S. es necesario aún hacer una breve reseña a los espacios penales en la ciudad, en este caso, tomado como muestra la Región Metropolitana, y con el objetivo de establecer criterios que abran una conceptualización de posicionamiento de tal proyecto. En este sentido, el conocimiento de la naturaleza y forma de localización de los distintos espacios penales en la región concedería las bases para un principio de propuesta del C.R.S.

No obstante, resulta prácticamente ineficaz definir un criterio absolutista para explicar cómo se localizan los distintos establecimientos penales en la región. Ésto se fundamenta en la variedad de naturalezas de recintos existentes, los mecanismos de subdivisión del territorio jurídico, e incluso la época en que fueron construidos.

Para efecto de este proyecto, y como fundamento de localización resulta interesante hacer reseña a ejemplos de localización de espacios penales bajo un filtro de distancia de los centros urbanos, donde se pueden distinguir los siguientes casos:

1. Recinto penal centralizado.
2. Recinto penal pericéntrico.
3. Recinto penal periférico.
4. Recinto penal en la ultra periferia.

1. RECINTO PENAL CENTRALIZADO:

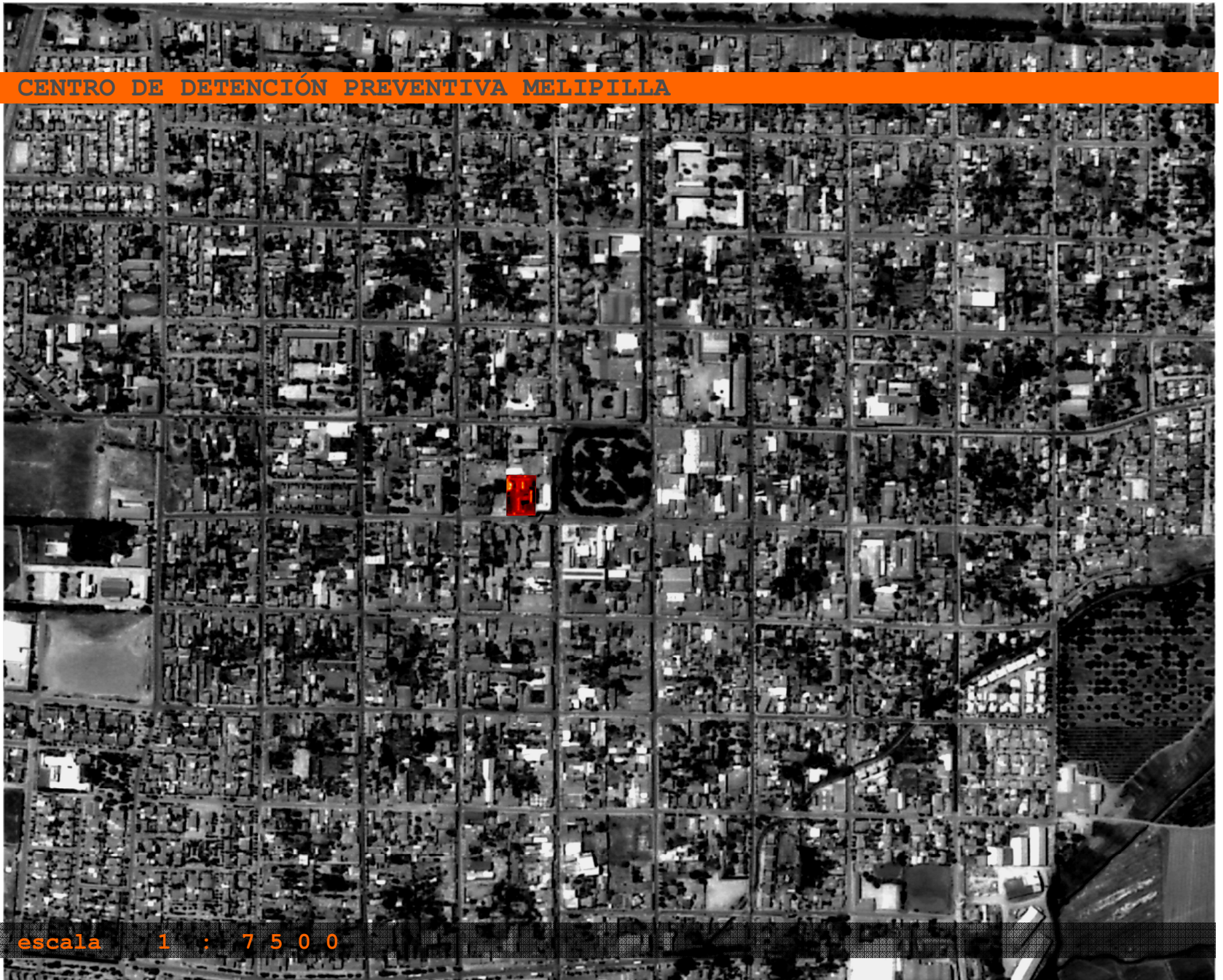
Si se considera la fundación y planificación de ciudades en Chile es posible encontrar una serie de casos en que los recintos penales se localizaban prácticamente en los centros mismos de éstas. En la Región Metropolitana aún es posible encontrar tales casos heredados de aquel período. Se trata de los actuales Centro de Cumplimiento Penal Buin (construido en 1891) y Centro de Detención Preventiva Melipilla (1890). En ambos casos los recintos se localizan muy próximos a las Plazas Fundacionales de sus respectivas ciudades. Incluso el Centro de Detención Preventiva Capuchinos, a cuatro cuadras y media de la Plaza de Armas de Santiago, puede ser incluido bajo esta categorización. De estos ejemplos se puede interpretar, o bien, suponer, que la contextualización de los recintos penales formaba parte de la planificación misma de la ciudad. La escala, la superficie en que eran construidos estos recintos (no superando los 3.000 m² de superficie), les permitía ser asimilados por la ciudad.

MELIPILLA



escala 1 : 24000

CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA MELIPILLA



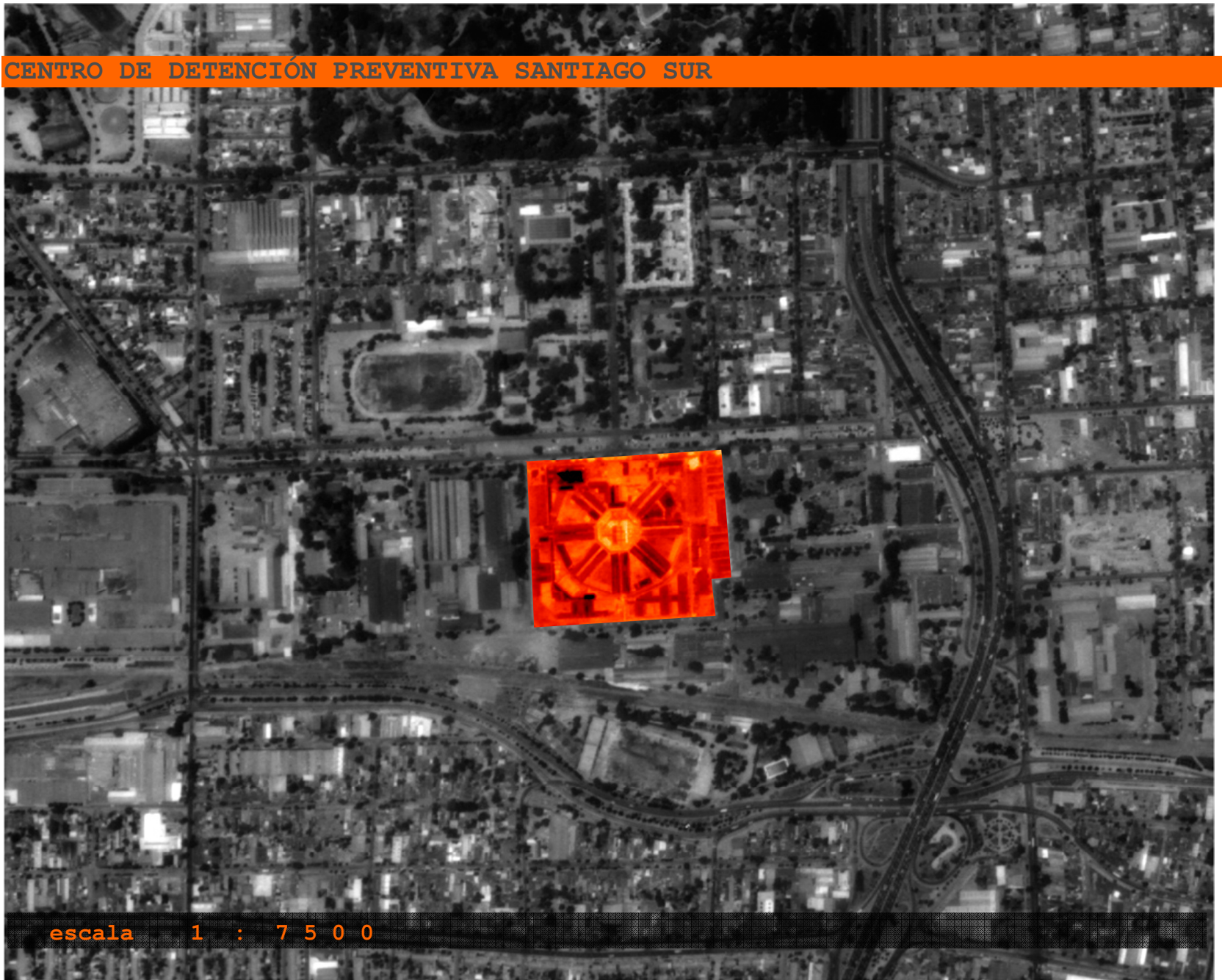
escala 1 : 7 5 0 0

2. RECINTO PENAL PERI CÉNTRICO:

El caso más explicativo de esta categorización se demuestra con el actual Centro de Detención Preventiva Santiago Sur pero no con su pasado que fue la Cárcel Penitenciaria. Esto se debe a que en el momento en que fue construida, año 1843, la ciudad de Santiago no tenía las proporciones territoriales que en la actualidad. El establecimiento en ese entonces se localizaba en el límite de una ciudad contenida por el trazado férreo (cinturón de hierro), y el Zanjón de la Aguada. El establecimiento, en conjunto y relación con las actividades que le circundaban (FAMAE, Maestranza, industrias, Parque O'Higgins) postergó el crecimiento de la ciudad en su proyección sur durante más de 90 años. Actualmente este establecimiento sigue en funcionamiento, está planificada la construcción de más recintos penales en los terrenos que le rodean (ex FAMAE, hoy pertenecientes al Ministerio de Justicia), y ya se ha finalizado la construcción de los nuevos Juzgados, lo que permite categorizar este complejo penal bajo la denominación de pericéntrico si se considera su localización en el total de la ciudad de Santiago en relación a la distancia y accesibilidad que mantiene con el centro.

En ésta misma categoría se encuentra el Centro de Detención Preventiva San Miguel (1982), cuya homónima comuna en que se localiza es de carácter pericéntrica.

CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA SANTIAGO SUR



escala 1 : 7 5 0 0

3. RECINTO PENAL PERIFÉRICO:

Prácticamente en paralelo el C.D.P. San Miguel fue construido el Centro de Detención Preventiva Puente Alto (1981). Posiblemente en ese entonces Puente Alto no estaba integrado a la ciudad de Santiago como en la actualidad, no obstante, y en similar forma a lo acontecido en el caso de la Ex Penitenciaría, la ciudad se expandió, integrando lo que en un principio era un sector con un carácter más bien satelital. Actualmente el C.D.P Puente Alto se localiza en el límite urbano de su propia comuna, y ésta a su vez es una de las periféricas de la ciudad de Santiago.

CENTRO DE DETENCION PREVENTIVA PUENTE ALTO



escala 1 : 24000

4. RECINTO PENAL EN LA ULTRA PERIFERIA:

Es el caso del Complejo Penal Colina I (1981) y Colina II (1994). Tal vez este guarda cierta similitud al caso de Puente Alto en relación a la distancia que mantiene con el centro de la ciudad de Santiago si se considera, entre otros factores, los tiempos de desplazamiento. Incluso en ambos casos la categorización puede relativizarse si se toma en cuenta la distancia y relación espacial que éstos mantienen con sus propias ciudades (Colina y Puente Alto). No obstante la población penal que albergan estos establecimientos (y a diferencia de lo que ocurre en los casos de Buin y Melipilla), corresponde a personas cuyos delitos fueron cometidos en jurisdicciones contenidas en la Provincia de Santiago. Es lo que podría denominarse la externalización de una actividad producto del desplazamiento que ha tenido en relación a su centro territorial (territorio jurídico en este caso). Muchas de las personas recluidas en estos recintos vivían en la ciudad de Santiago cuando libres.

Lo que mayoritariamente permite generar esta categorización y diferenciarla del caso de Puente Alto es la falta de continuidad urbana existente entre Santiago y Colina, y que sigue manteniendo un carácter satelital en relación a la gran ciudad.

Por otra parte, las proporciones de Colina I y II, en total 203.306 m² de superficie, hacen casi impracticable sugerir una localización contenida por la ciudad. Los efectos son

previsibles si se considera el *impacto*⁵ que ha generado en Colina mismo.

⁵ Dentro de los impactos que han generado los establecimientos penales en Colina se encuentran la alteración del paisaje, la externalización de dinámicas propias de lo carcelario, y la invasión del espacio privado y económico. Esto puede ser revisado de manera más extensa en el Seminario de Investigación "Lo Carcelario, la Ciudad Penal en el Entorno", Rodrigo Vidal, Universidad de Chile, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Departamento de Urbanismo, 2004.

CENTROS DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO COLINA I Y COLINA II



escala 1 : 7 5 0 0

De todos estos casos se puede deducir que hay una evidente tendencia al aumento del volumen de los establecimientos penales y en consecuencia, una necesaria, pero no del todo práctica, segregación de tal actividad del centro de la ciudad.

En efecto, actualmente está planificada la construcción de diez nuevos establecimientos penales concesionados para Chile. Ocho que ya están licitados y correspondientes a Alto Hospicio, La Serena, Rancagua (construida), Antofagasta, Concepción, Santiago (en construcción y contigua a la Ex Penitenciaria), Valdivia, y Puerto Montt, a los que se suman dos que aún no están licitados y correspondientes a la Región Metropolitana y la Séptima Región. Para todos ellos (salvo el que se construye en Santiago) se mantiene la norma que los hace homologables al caso de Colina: que tengan un mínimo de superficie equivalente a veinte hectáreas y que se localicen a un mínimo de 20 kms. de distancia del límite urbano de sus respectivas ciudades.

Todo este esfuerzo ha postergado la planificación de Centros de Reinserción, lo que, sumado al proyectivo aumento de la demanda hacia éstos tanto a causa de la actual Reforma Procesal Penal, como a la proporción que debiera, por lo menos, mantenerse entre éstos y los recintos destinados a la reclusión, significaría una obsolescencia de la actual cantidad de metros cuadrados destinados a la reinserción social bajo un régimen abierto. Esto no sólo representa un déficit de carácter técnico, si no que también simboliza una mayor confianza social en dar

soluciones más prontas, privilegiando el sistema tradicional de reclusión y en cierta medida relegando la reinserción social como prioridad.

LOCALIZACIÓN DEL C.R.S. EN LA CIUDAD

Si bien hay distintos tipos de recintos penales (rurales y urbanos), dentro del sistema abierto es el C.R.S. el que tiene como lógica de localización, además de funcionamiento, un principio absolutamente opuesto al que rige los establecimientos de sistema cerrado. Si a futuro todo establecimiento penal concesionado será construido en la ultra periferia, Gendarmería de Chile tiene como prioridad un estándar de localización de C.R.S. lo más céntrico posible, próximos a equipamientos vinculados y favorables para el desarrollo de la actividad. Los principios que determinan esto son:

1. **ACCESIBILIDAD:** *considera el nivel de facilidad que muestra el inmueble para el público, en especial en cuanto a los niveles de transporte que ofrece el entorno. También comprende la existencia de vías de tránsito adecuadas como calles principales, pavimentación e iluminación pública y desplazamiento de la población penalizada, lo cual debe combinarse con otras actividades que desarrolla esta población normalmente, como trámites personales, cívicos, y asistenciales, de manera de facilitar la integración social en general y la reinserción normativa en particular.*

2. **FUNCIONALIDAD:** *tiene que ver con la vinculación que establece un C.R.S. con otros órganos institucionales, como Tribunales, Registro Civil, Carabineros, etc., que forman parte de la red penal, como así mismo con las Intendencias,*

*Gobernaciones y Municipios, que forman parte de la Red de Administración Política del Estado*⁶.

Es necesario destacar que ambos principios tienen un carácter más bien de tipo técnico, y que no consideran necesariamente el aspecto y la potencialidad cívica y social que resulta de la localización de estos establecimientos en la ciudad.

Resulta difícil insertar un establecimiento penal en el interior de la ciudad dado la superficie que abarca, sumado al impacto que generaría y el grado de rechazo que provoca en los habitantes de la ciudad como producto de la externalización de eventos relacionados a la reclusión (eventuales fugas, microtráfico, aglomeración de visitas en el entorno, etc.).

Por otra parte, la escala a la que se proyecta un establecimiento del tipo C.R.S. sumado a su dinámica de funcionamiento de sistema abierto y el objetivo que se persigue mediante tal actividad pueden conglomerar en un proyecto arquitectónico dialogante hacia su entorno y con un menor grado de factibilidad de generar rechazo por parte de los habitantes. En síntesis, un C.R.S. está más cercano a parecerse a una escuela o Centro de Formación Técnica que a una cárcel.

⁶ "Normas Técnicas de Libertad Vigilada del Adulto", Departamento de Medio Libre, Gendarmería de Chile, 2003.

Incluso, en la posible experiencia de la convivencia entre C.R.S. y los habitantes de su entorno, el resto de los ciudadanos, puede resultar una mayor proximidad cognitiva hacia los procesos de reinserción, donde si la ciudad puede asimilar tal tipo de actividad, posiblemente la sociedad también podría empezar a asimilar la reinserción social de los penados.

En la actualidad existe un establecimiento de éste tipo, se trata del C.R.S. Santiago, ubicado en la calle Blas Canas N° 425, comuna de Santiago, lo que demuestra que localizar tal recinto en el centro de la ciudad es una práctica que ya se ha llevado a cabo. No obstante este establecimiento presenta una serie de problemas que genera una planificación, a mediano plazo, por parte de Gendarmería, de reestructurar su funcionamiento. Tampoco se descarta la posibilidad de su cierre justificado con la construcción de nuevos establecimientos que le reemplacen. Los problemas que presenta el actual establecimiento son:

1. MEZCLA DE RECINTOS: en este mismo establecimiento se localizarían también el Centro de Reinserción Abierto Manuel Rodríguez (C.R.A.), el Centro de Educación y Trabajo Metropolitano (C.E.T.), y el Patronato Local de Reos. Desde la perspectiva de Gendarmería de Chile el principal problema del funcionamiento de estas distintas instancias no resulta de haberlas conjugado en un mismo establecimiento, si no que, el edificio, o sumatoria de edificios en que funcionan son preexistentes, por lo tanto tuvo que adecuarse el proyecto a los espacios preestablecidos, y principalmente generando problemas de tipo acústico y funcional entre talleres y oficinas. Por otra parte, tampoco hay una segmentación espacial clara entre los distintos procesos que se llevan a cabo, como el registro, la asistencia social, el sector

laboral y educativo, e incluso (para este caso), el lugar de residencia nocturna.

2. EDIFICIO ARRENDADO: la edificación no es de propiedad de Gendarmería ni tampoco se encuentra a concesión, lo que a largo plazo significa un costo mayor a que si el edificio fuera propiedad de la administración.

3. CAPACIDAD: ya en la actualidad el complejo presenta un déficit espacial para la demanda. Sólo en cuanto al C.R.S. hay una disponibilidad de espacio para una cifra menor a los 300 usuarios, cuando la demanda actual y a futuro es superior a los tres mil.

4. IMAGEN ENTREGADA: bajo una perspectiva personal, el complejo y la preexistencia edificada no sirven para aprovechar el programa como materia de una arquitectura que entregue una imagen a la ciudadanía que logre reconocerlo y diferenciarlo de un recinto penal de sistema cerrado. Tales razones residen tanto en la localización y su entorno inmediato (la calle Blas Cañas que atraviesa únicamente la manzana comprendida entre Carmen y Lira y cuyo tránsito se reduce principalmente a personas relacionadas al establecimiento y no otras actividades), como en la arquitectura percibible desde su exterior (muros con vanos pequeños en altura y abarrotados).

CENTRO DE REINSECCIÓN ABIERTO MANUEL RODRIGUEZ, CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTIAGO,
CENTRO DE EDUCACIÓN Y TRABAJO METROPOLITANO, PATRONATO LOCAL DE REOS



escala 1 : 7 5 0 0

SINTESIS DE OBJETIVOS PARA LA PROPUESTA DE UN PROYECTO

1. DEMANDA: el proyecto nace de la necesidad de poder absorber parte de la actual demanda hacia éstos recintos, la cual se proyecta que aumentará a futuro.

2. CONTEXTO: junto con cumplir con los requisitos técnicos para la localización del C.R.S., se planteará un contexto urbano de carácter representativo de la importancia y significancia de los procesos de reinserción hacia el medio libre y cívico.

3. ARQUITECTURA: generar un proyecto en que se puedan combinar de manera eficaz las distintas instancias propias del programa de un C.R.S. junto con una expresión arquitectónica dialogante y armónica con su entorno, y, desprovista de referencias negativas a recintos penales del tipo cárcel (muros ciegos, cercos alambrados, torres de vigilancia, etc.).



Sin olvidar los estándares técnico y funcional para la localización de un C.R.S., y sobre todo, incluyendo la potencialidad que tiene como proyecto dialogante con la ciudad y sus habitantes, es que se propone un contexto que sea representativo de una actividad que implica un proceso de reinserción al medio libre y la vida cívica, y que a su vez genere una instancia de convivencia entre los usuarios y el resto de los habitantes.

La propuesta de contexto para el proyecto corresponde al **Paseo Bulnes**.

Bajo una visión personal, el Paseo Bulnes constituye parte de un conjunto de espacios urbanos en que se encuentran organismos institucionales propios de lo cívico y administrativo, y que conforman el Barrio Cívico.

Tal vez el aspecto más significativo es la situación de eje que converge en el Palacio de la Moneda, que será concretada con la culminación de la Plaza de la Ciudadanía y que en general condicionará una articulación más fluida entre Bulnes y el resto del Barrio Cívico. Bajo este sistema de relación de espacios se logrará un recorrido que unifique el conglomerado de edificaciones que representan las distintas instituciones del Estado presentes en el sector (Palacio de Gobierno, Ministerios, Intendencia, Banco Central, Servicio de Registro Civil e Identificación).

Resulta interesante tomar el ejemplo de la reapertura del Palacio de Gobierno como un acto que no sólo significó la posibilidad de visitar los espacios internos del edificio por parte de la ciudadanía, si no que también el acercar a la sociedad civil a sus organismos representativos como parte del proceso de democratización y transparencia del Estado (en este caso del poder ejecutivo).

A esto se suma la presencia de otros hitos como la Bolsa de Comercio, la Plaza de la Constitución, y la Casa Central de la Universidad de Chile, a las que sumando la Plaza de la Ciudadanía, las instituciones estatales y el resto de las actividades existentes en el barrio, unifican un entorno que presenta una amplia variedad de componentes de la ciudadanía cívica.

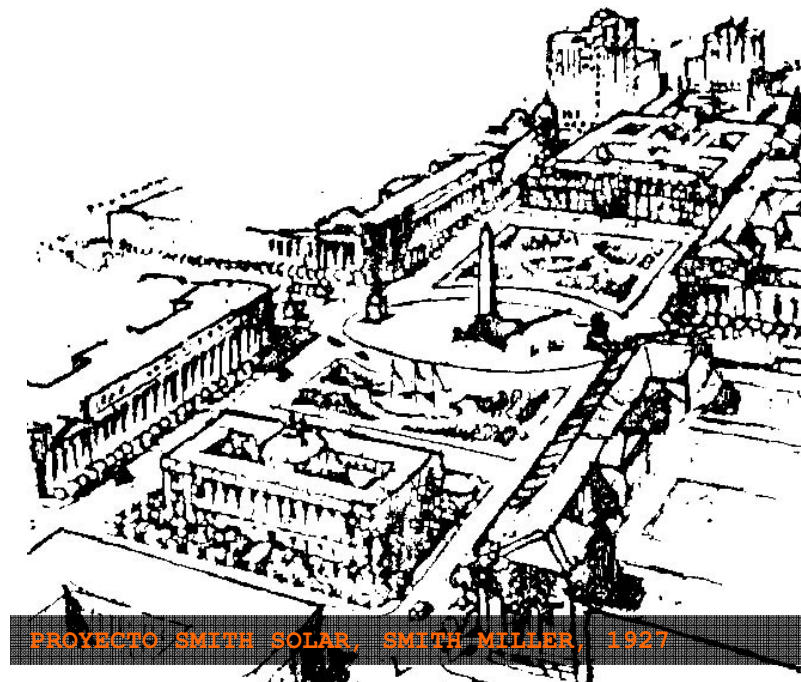
Es bajo esta condición unificada de representatividad que nace una mayor motivación por adherir el proyecto C.R.S. a este entorno, ya que no sólo significa que la ciudad es capaz de asimilar la actividad en su centro urbano, sino que también habría un reconocimiento de la importancia de tales procesos para poder mejorar como sociedad, pudiendo tener un efecto positivo tanto en los habitantes como en la disposición de los penados que asisten al establecimiento.

PASEO BULNES : BREVE RESEÑA HISTÓRICA

Desde principios del siglo XX existió una voluntad estatal por constituir una espacialidad de tipo Barrio Cívico que se relacionara con el Palacio de la Moneda y que se manifestó mediante distintas propuestas, decretos, y normativas que hoy se materializan, entre otros aspectos, en el actual eje Bulnes.

No solo se trataría de un entorno cívico que congregaría edificaciones de los principales organismos estatales y públicos sino que también sería un intento por conformar un eje de convergencia del sector sur de la ciudad (desde San Bernardo pasando por el Llano Subercaseaux) hacia el centro, manteniendo el Palacio de la Moneda como remate y estableciendo un cruce con la Alameda como principio ordenador de la ciudad.

Tales objetivos tienen lectura en las primeras propuestas efectuadas por José Luis Mosquera (1918), Patricio Irarrázabal (1920-1925), y José Smith Solar en conjunto con José Tomás Smith Miller (1927). Estos últimos concretarían la construcción de la fachada sur del Palacio de la Moneda. Durante éste período también se construirían los primeros edificios alrededor del Palacio de Gobierno (el edificio del diario La Nación, el Ministerio de Hacienda, Correos y Telégrafos, el del Seguro Obrero y el Hotel Carrera)

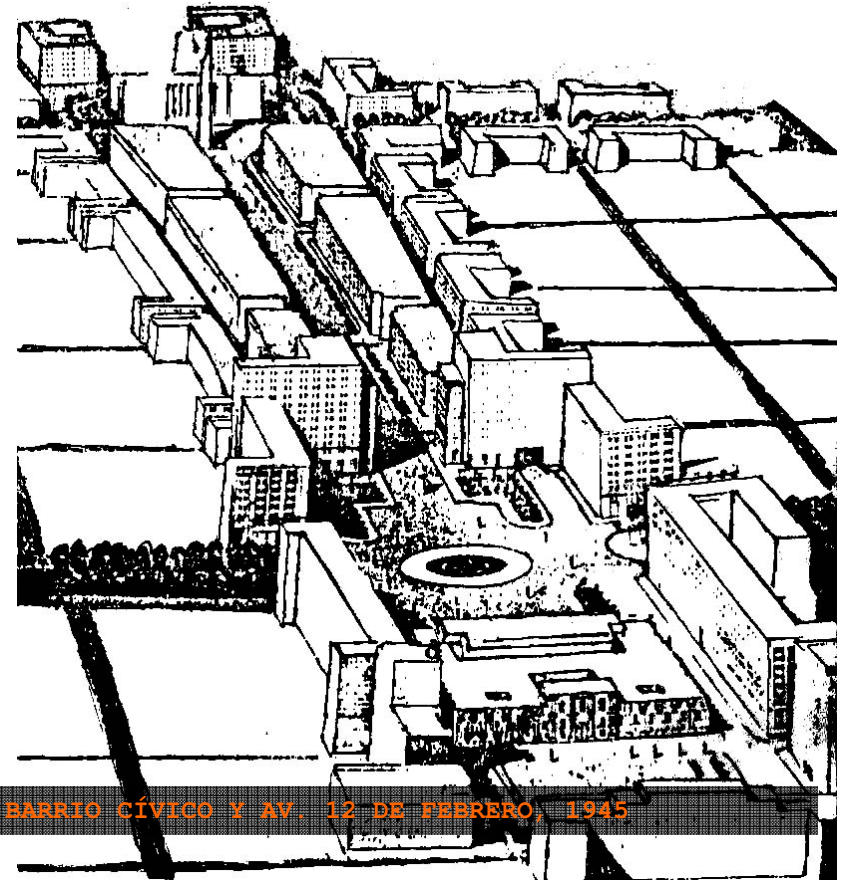


En 1934 Karl Brunner, propone un eje delimitado que se extiende hasta 700 metros al sur del Palacio de la Moneda, esta vez planteando por primera vez una situación de remate que se generaría en la Plaza Almagro y el Conservatorio de Música.



PROPOSICIÓN KARL BRUNNER, 1934

Fue en 1937 que se aprobó mediante decreto supremo el proyecto de Barrio Cívico del arquitecto Carlos Vera Mandujano, comprendiendo el entorno del Palacio de Gobierno y la Avenida 12 de Febrero (actual Paseo Bulnes), que remataría, hacia el sur, con un nuevo edificio para el Congreso Nacional.



BARRIO CÍVICO Y AV. 12 DE FEBRERO, 1945

En este momento se crea la ordenanza (aún vigente) que establece el alineamiento de las edificaciones, alturas, y elementos de composición de fachadas.

En 1939 se completa la Plaza 5 de Septiembre, que más tarde pasaría a ser el Altar de la Patria y que a futuro culminará como la Plaza de la Ciudadanía.

Por otra parte se generan una serie de estrategias legales y ofertas para lograr la consolidación del Barrio Cívico mediante expropiaciones y la exención de impuestos a edificios construidos en un plazo de 10 años (a partir de 1946) junto con reducir a la mitad la tributación de éstos durante 5 años.

A finales de la década del cincuenta la crisis causada por la inflación y la restricción de créditos paralizó las obras de construcción y la consolidación del Barrio Cívico, lo que se manifiesta hasta el día de hoy en la existencia de predios eriazos que fragmentan la continuidad espacial conformada por las edificaciones.

Es necesario tener en consideración que en definitiva, el proceso de consolidación del proyecto Barrio Cívico, y en especial, el eje Bulnes, ha sido controversial en relación a la cantidad de intervenciones *desacordes* que se han realizado y que en sumatoria no han logrado culminar un proyecto que ya en sus inicios parecía contradictorio en relación a sus fundamentos identitarios iniciales.

La adopción de un modelo arquitectónico exógeno en el diseño de las edificaciones

(neoconservador en este caso), la inconclusión del proyecto inicial, las intervenciones que se han desarrollado bajo una dinámica ocasional y no programada en totalidad (y ajustándose a la voluntad política coyuntural), y la desigualdad que presenta el eje en relación a los sectores adyacentes (San Diego, Zenteno, Nataniel Cox, Lord Cochrane), han sido posibles debilidades del proyecto Bulnes a través del tiempo⁷.

Por medio del proyecto C.R.S. no es posible dar solución a tales puntos de controversia. No obstante se tendrá como principio relacionador (del mismo modo que para cualquier otro proyecto en tal entorno), no generar (en términos arquitectónicos) disonancias en el cauce original del Plan de Barrio Cívico.

⁷ En el texto "La Solitaria Estrella: en torno a la realización del Barrio Cívico de Santiago de Chile, 1846, 1946.", en la Revista de Urbanismo N° 7, el arquitecto y académico Alberto Gurobich Weisman aborda de manera más completa las múltiples lecturas coyunturales en relación al proceso de consolidación del eje Bulnes.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL EMPLAZAMIENTO

1. ACCESIBILIDAD: determinada por la proximidad con estructuras de desplazamiento urbano a nivel inter comunal: Av. Libertador Bernardo O'Higgins, Autopista Central, Nataniel Cox - San Diego - Gran Avenida, Santa Isabel, Metro Líneas 1 y 2.



2. FUNCIONALIDAD: proximidad con organismos institucionales relacionados a la actividad: Ministerio de Justicia, Tribunales de Justicia, Juzgados, Gendarmería de Chile, Intendencia de Santiago y Municipalidad de Santiago (todos en la comuna de Santiago).





ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS Y ESPACIALES A CONSIDERAR EN RELACIÓN AL CONTEXTO

En términos arquitectónicos la localización del proyecto puede generar un aporte al Paseo Bulnes al contribuir al paralizado proceso de consolidación en su conformación espacial resultante de la interrumpida alineación de edificaciones.

Por otra parte, el Paseo Bulnes presenta un matiz distinto de lo que es el resto del barrio. Esta condición se manifiesta tanto en el modo de habitarlo (paseo peatonal delimitado espacialmente por la proximidad de sus edificaciones), como por una mayor ausencia de edificios institucionales, y que deriva en una distribución de uso de suelo más diversificado en relación al resto del Barrio Cívico (permitiendo albergar, entre otros usos, el habitacional).

Esta diversidad de usos, sumada al hecho de que el eje Bulnes es un paseo peatonal, y que esté al sur de la Alameda, ha permitido que la cantidad de personas que lo transitan sea inferior a lo que se percibe en otros sectores al norte. Esto genera condiciones para recorrer el paseo de manera fluida, abriendo las posibilidades de percibir su espacialidad y contemplar las edificaciones que lo conforman, lo que será de importancia al momento de localizar el C.R.S. en Bulnes ya que permite generar una instancia de comunicación y contacto visual entre habitantes y edificio.



Es importante destacar también que el eje Bulnes remata en su extremo sur con el Parque Almagro el cual a su vez converge con la Iglesia de los Sacramentinos hacia el oriente, conformando un medio ambiente cuya escala y atmósfera orgánica contrastan con la estética de perspectiva y linealidad propias del Paseo Bulnes, dando una mayor riqueza a la gama de escenarios que constituyen el entorno del proyecto. Esto potencia las posibilidades de complementar el entorno próximo a la realización alternativa de programas efectuados en el C.R.S. como por ejemplo, charlas al aire libre, representaciones teatrales, actividades recreativas, etc.



EL TERRENO

Manteniendo como principio dar continuidad a la conformación espacial del Paseo Bulnes, es que se ha tomado la determinación de proyectar el C.R.S. en uno de los vacíos existentes. Para tal efecto se ha escogido el terreno contenido por las calles Eleuterio Ramírez (norte), Zenteno (oriente), Cóndor (sur), y el eje Bulnes (poniente). Las razones que motivan tal decisión son:

1. Es el vacío de mayor magnitud en el paseo, ya que está comprendido entre las dos calles transversales, mientras que el resto de los vanos aparecen contiguos a las edificaciones y son menores.

2. Al estar hacia el extremo sur de Bulnes implica una mayor proximidad con el Parque Almagro, garantizando una mayor diversidad de espacios y atmósferas que son favorables para el desarrollo de las actividades, junto con poder brindar una vista de la Iglesia de los Sacramentinos en el diseño de espacios dispuestos hacia el oriente.

3. El terreno pertenece al Instituto Nacional de Previsión (I.N.P.), lo que teóricamente facilitaría la gestión para su adquisición o préstamo, ya que es de propiedad fiscal al igual que el proyecto C.R.S. (esto no descarta que debido a las transformaciones que ocurrirán en el entorno junto con la plusvalía del sector resulte más rentable la venta del terreno a privados, explicando, en parte, su situación actual de no edificado).

Actualmente el terreno forma parte de un sistema de predios que son utilizados como estacionamientos, teniendo como única edificación un inmueble de dos pisos en deterioro hacia el costado sur y que precede al proyecto Bulnes, quedando fuera de norma (no cumple con la materialidad, ni la altura, ni composición ni alineación de fachadas).





Dentro del total de las normas que deben tomarse en cuenta para la realización del proyecto de arquitectura, existen tres aspectos específicos a éste terreno y sector, y, que van a definir de manera enfática los lineamientos para el diseño del C.R.S.

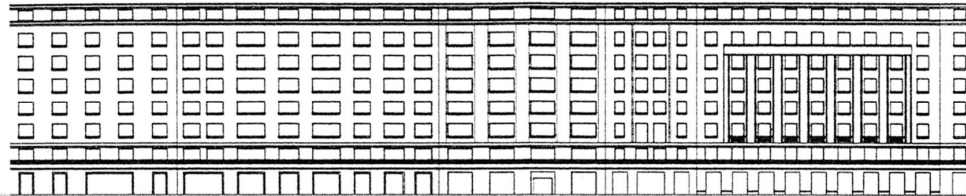
1. VOLUMENES Y COMPOSICION DE FACHADAS: en 1937 es aprobado por decreto supremo el proyecto de Barrio Cívico del arquitecto Carlos Vera Mandujano. La ordenanza correspondiente estableció para el caso del actual Paseo Bulnes:

- 1.1 Altura de edificación en fachada: 25 m.
- 1.2 Composición de fachadas: la parte inferior deberá mantener un zócalo equivalente a 1/3 de la altura total del primer piso. El cuerpo central deberá respetar las terminaciones y características de las construcciones existentes en la misma cuadra, en que el muro lleno no podrá ser inferior al 50% de la superficie total de la fachada. La distancia entre pilastras debe ajustarse a un módulo entre ejes que varía, según el caso, entre 5.90 m. y 6.30 m., ancho medio que existe entre los ejes de las pilastras del Palacio de la Moneda. El ancho de las pilastras será de 2.0 m.

- 1.3 Estucos y revestimientos: para estucar y revestir las fachadas de la nueva edificación se usará el mismo material, colorido y ejecución que el empleado en la fachada del Banco Central de Chile. En todo caso cada edificio igualará el color y acabado de estuco de los edificios colindantes.



COMPOSICIÓN FACHADA ORIENTE, EDIFICACIONES DESDE TARAPACÁ



COMPOSICIÓN FACHADA ORIENTE, DESDE ALONSO DE OVALLE HACIA EL NORTE

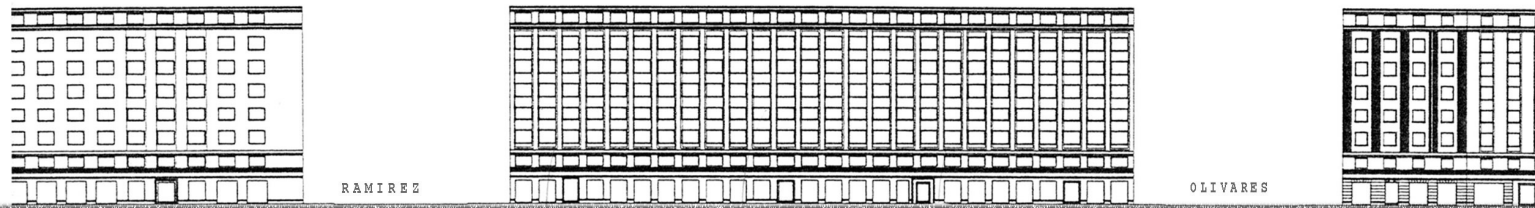


COMPOSICIÓN FACHADA ORIENTE, ENTRE CONDOR Y MENSIA DE NIDOS



TARAPACÁ

COMPOSICIÓN FACHADA PONIENTE, EDIFICACIONES DESDE TARAPACÁ



RAMIREZ

OLIVARES

COMPOSICIÓN FACHADA PONIENTE, ENTRE RAMIREZ Y OLIVARES



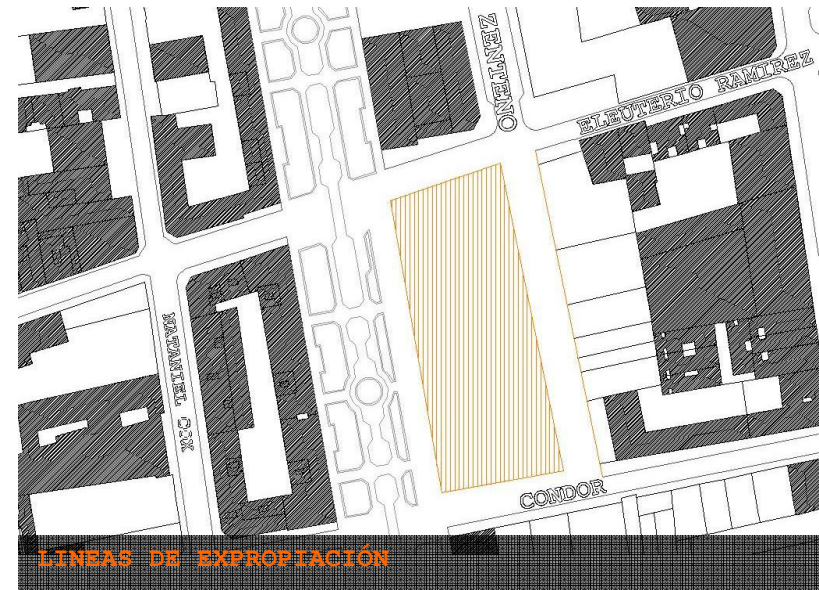
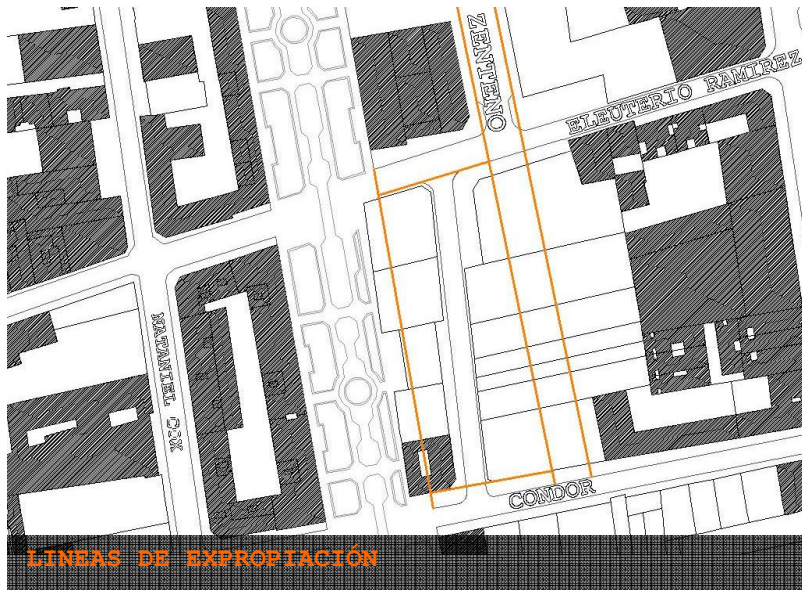
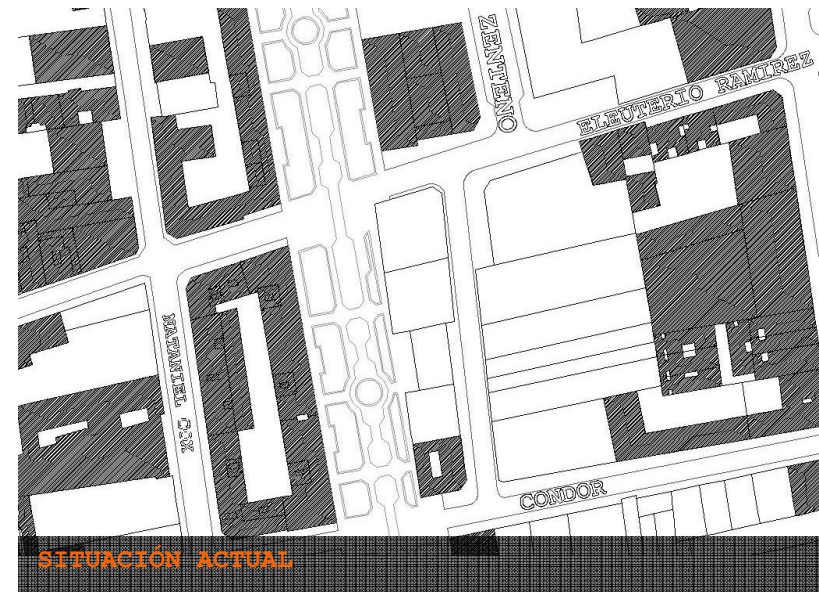
MENSIA DE NIDOS

CONDOR

COMPOSICIÓN FACHADA PONIENTE, EDIFICACIONES DESDE CONDOR

1.4 Ancho del Paseo Bulnes: los edificios deberán respetar la misma línea de edificación que recorre el eje de norte a sur, manteniendo una distancia de 38 m. entre edificaciones que se enfrenten y que será el ancho del Paseo Bulnes.

2. LINEAS DE EXPROPIACIÓN: de la serie de líneas de expropiación existentes para el entorno hay dos que intervienen en el terreno escogido y que darían a la manzana una nueva forma y superficie. Estas líneas corresponden a una planificación que comprende la proyección de la calle Zenteno hasta Cóndor (actualmente la calle Zenteno se interrumpe hacia el norte en Olivares, para reaparecer, aunque con un distinto perfil y alineamiento, en el tramo comprendido entre Eleuterio Ramírez y Cóndor).



3. USOS DE SUELO: la zona a la que pertenece éste sector según el Plan Regulador de Santiago corresponde a la "E". Dentro del total de los usos permitidos se encuentran actividades productivas de carácter industrial y de servicio de carácter similar al industrial, del cual se desglosa un extenso listado de actividades productivas que permitirían fijar las bases para incluir el diseño de talleres laborales dentro del proyecto C.R.S.

Para generar el programa con que funcionará el C.R.S. se tomó como referencia las pautas preestablecidas que, a través del Departamento de Libertad Vigilada y en conjunto con el Departamento de Infraestructura, Gendarmería de Chile se basa para el diseño de Centros de Reinserción Social.

No obstante estas bases están reformulándose en la actualidad debido tanto al aumento de la demanda que implica una mayor dotación en metros cuadrados como a la posibilidad de que cada C.R.S. pueda tener autonomía en relación a los procesos y programas que alberga, y que permitiría, en relación a este proyecto, asumir una postura más propositiva para el diseño del establecimiento.

Se contemplará, en relación a estas bases, la planificación y diseño de dos grupos de programas relacionados a los procesos más importantes que se llevan a cabo en un C.R.S. a los cuales se integrarán el total de espacios administrativos y técnicos que permitirán su funcionamiento.

1. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL: se llevará a cabo mediante la implementación de espacios destinados a talleres. Se considerará como principio de diseño el hecho de que los programas laborales que se ejecutan en los C.R.S. (y en general en la mayoría de los establecimientos penales), no son permanentes, si no que varían con el tiempo ajustándose a la demanda o iniciativa que pueda existir por parte de empresas privadas o bien a los

proyectos de fondos concursables por medio de los Organismos Técnicos en Capacitación (OTEC), y los Organismos Técnicos en Implementación de Capacitación (OTIC). Esto significa que los talleres que se efectúen van variando en la medida que se concursan fondos o cuando los contratos con privados caducan para llamar a nuevas licitaciones.

Es por esta razón que en el diseño de espacios para talleres laborales se debe contemplar variedad en dimensión y cualidad para poder adaptarse a los requerimientos que exija cada actividad que se lleve a cabo junto con el total de programas técnicos complementarios que garanticen el desarrollo de éstas (instalaciones sanitarias, bodegas, camarines, montacargas, acceso para camiones etc.).

Es necesario considerar que en este caso el proyecto se contextualiza en un entorno, que si bien, permite cierto rango de desarrollo de actividades industriales en relación a las normativas, la escala y usos del contexto sugieren que tales actividades industriales sean proporcionadas y no manifiesten una arquitectura disonante con su entorno.

Por otra parte, bajo un punto de vista personal, la riqueza de contextualizar los proyectos de C.R.S. en distintos entornos (rural o urbano por ejemplo), reside en poder ampliar la gama de proyectos laborales para que se ajusten a la realidad de sus contextos.

En este caso resulta imposible plantear el diseño de talleres laborales a niveles

industrializados. La destinación de fondos concursables, la demanda por parte de empresarios, la capacidad de técnicos y profesionales requeridos para implementar los proyectos, y los usuarios objetivos que se pueden llevar a cabo sugieren el diseño de talleres de menor envergadura y en donde se puedan ejercer actividades de producción con carácter artesanal o bien semiindustrial (como por ejemplo talleres de fabricación de muebles o instrumentos musicales en madera, talleres textiles, artesanías, talleres artísticos, teatrales, reparación de artículos, armados en línea, etc.).

2. PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL: presenta como rasgo distintivo el asistir al penado bajo una tutoría cuya finalidad es la de orientar y conducir, tanto a nivel individual como en su grupo familiar y entorno social, el proceso de reinserción social y normativo.

Este proceso se lleva a cabo mediante la conducción de un Delegado de Libertad Vigilada (profesional del área social, educacional, jurídico, o salud), y de manera sistémica, *vinculándose con los diferentes subsistemas - judicial y comunitario - y con la persona sujeta a la medida -, con el propósito de velar por el cumplimiento de la finalidad de la pena, que es lograr la reinserción normativa y social del penado.*

Por otra parte, el delegado cumplirá el rol de articular los distintos sistemas que participan en el proceso de reinserción del penado (familia, trabajo, estudios, comunidad, etc.).

En términos programáticos la espacialidad requerida para tal actividad es la de **módulos**

de atención, en donde se realizan las sesiones a las que está citado el penado con su respectivo delegado, requiriendo de una oficina asilada acústicamente para garantizar el principio de confidencialidad que rige el proceso.

De manera anexa se requerirá también de módulos de atención grupal donde el penado pueda asistir con su respectivo núcleo familiar y social bajo una perspectiva de intervención sistémica.

3. OTROS PROGRAMAS: también se añadirán al proyecto una variedad de programas y espacios que son tanto de carácter técnico y funcional para la actividad como cualitativos de ésta, entre los que es necesario destacar:

3.1 SECTOR DE FIRMAS: requiere de un mesón de atención y espacio de recepción / espera para quienes tienen que realizar su firma periódica.

3.2 SALA DE VENTA DE PRODUCTOS: hasta el momento este es un programa que no se ha incluido en otros C.R.S., no obstante Gendarmería de Chile ha estado trabajando en el diseño de salas de venta para los productos que se elaboran en sus establecimientos. Bajo esa iniciativa se propondrá para el C.R.S. un espacio que permita exponer y vender los productos (muebles, instrumentos musicales, trabajos artísticos y otros).

3.3 OFICINA DE INGRESOS Y REGISTRO: sector de tipo técnico donde los penados llegan al inicio del proceso para ser integrados al sistema (fotografía, firma, etc.).

PARTIDO ARQUITECTONICO

1. SUBDIVISIÓN PREDIAL: Si bien fue necesario considerar las líneas de expropiación asociadas al alineamiento de fachadas en el Paseo Bulnes, junto con la extensión de Zenteno hasta Cóndor, y que con ello se generó una nueva manzana de 4.000 m², el proyecto de C.R.S. no requiere del total de ésta espacialidad para ser diseñado.

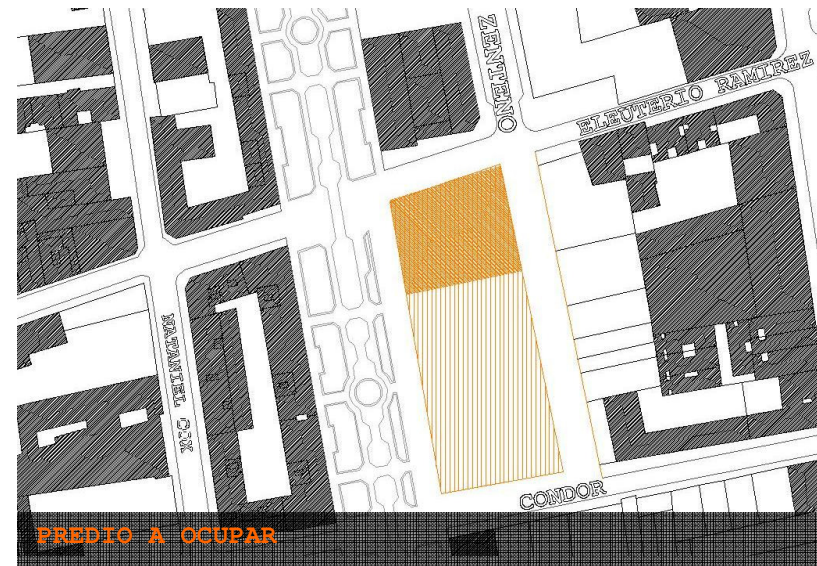
Por otra parte la lógica de construcción para las manzanas en Bulnes (y en la mayoría de su entorno), ha sido de subdivisión predial. Bajo esta lógica, y sumando el principio de dar mayor rentabilidad al terreno, es que se generará una subdivisión para ésta manzana y que estará determinada por:

- Abordar el mínimo de superficie requerida para el C.R.S. y que estará condicionada por variables técnicas (lo mínimo requerido para el funcionamiento de estacionamientos subterráneos y que permita un desarrollo eficaz para el total del proyecto).

- Garantizar las mejores condiciones para la o las futuras edificaciones contiguas al C.R.S. y que implica una superficie no residual y de forma regular (línea de subdivisión predial ortogonal a la de edificación).

Según esto se tomó como opción proyectar el C.R.S. en un predio hacia el costado norte de la manzana y que presentará como ventaja una mejor condición de soleamiento que permita incluso dar posibilidades de luz para espacios

“mediterráneos” mediante patios y paños vidriados.



2. PRINCIPIO PARA PARTIDO GENERAL: en rigor no existe un estándar de diseño preestablecido que permita conceptualizar un proyecto de recinto del tipo C.R.S. a partir de una estructura, forma, y relación con su entorno inmediato. Pero si se considera el principio de relación inversa a los establecimientos penales del tipo C.C.P. y C.D.P. (ambos de sistema cerrado), puede generarse una propuesta opuesta a éstos tomando como referencia la estructura espacial y funcional en que se basan.

En general los C.C.P. y C.D.P. presentan una estructura conformada por un **núcleo** que contiene todos los programas propios de la reclusión y que es el medio ambiente de los internos. Cerrando al núcleo y separándolo del espacio público inmediato se encuentra una **membrana** que albergaría actividades que van a tener distintos niveles de relación con la actividad penal y que van desde lo directamente relacionado (como la administración del establecimiento), a lo absolutamente ajeno (viviendas, comercio, actividades productivas).

Es posible que el núcleo no siempre se encuentre delimitado del espacio público por una membrana, ante lo cual existe la franja de seguridad, la cual se define como la última barrera de contención de una posible fuga y que se materializa por cierros como muros, cercos y alambres de púa, todo acompañado por sistemas de seguridad y vigilancia como pasarelas, garitas, focos de iluminación, cámaras y alto parlantes.



Por otra parte, el acceso al núcleo siempre se encuentra desde la membrana conformada por la administración.

Todo esto significa que hay un aislamiento absoluto entre el núcleo, que es el medio ambiente de la población penal, y el espacio urbano contiguo, que es el medio ambiente de los ciudadanos.

Considerando este esquema es que se puede generar una conceptualización a modo de propuesta para un principio de diseño de un C.R.S.:

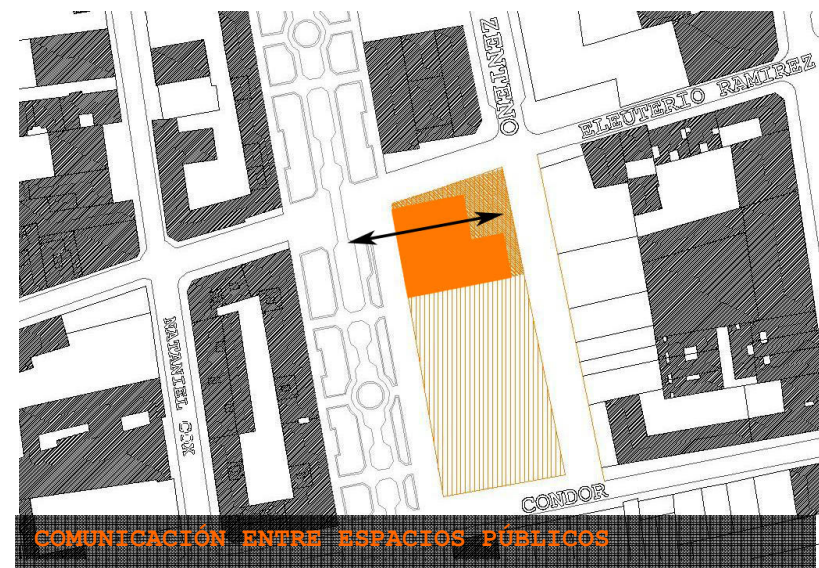
1. Integrando el esquema de célula del establecimiento penal en que el núcleo se encuentra delimitado de las dependencias administrativas que conforman la membrana, lo que significa, en términos de programa, una mayor integración y relación espacial entre las actividades de los penados y el personal de gendarmería y otros profesionales en una des limitación visual del espacio.

2. Pulverizando la célula compacta en una relación que permita integrar el espacio público al establecimiento, quebrando la aislada relación entre interior y entorno.

De ésta conceptualización se generó como principio de diseño crear un espacio comunicador de las distintas instancias que interactúan en el proceso de reinserción social, y que integraría el espacio público del entorno con las dependencias representativas del proyecto en sí (espacios para la reinserción).

Bajo este prisma se presentará como inicio del partido general un sistema espacial que recorra el proyecto en sus accesos comunicando y relacionando de manera continua los espacios públicos en que se disponen.

En el caso del acceso correspondiente a Bulnes ya se cuenta con un espacio público de carácter peatonal y con cierto tratamiento paisajístico otorgado por la existencia de plataformas verdes contenedoras de pasto y árboles. Para lograr un recorrido entre éste y un segundo espacio público de tipo permanencia (más allá de circulación), se creará una plaza pública y de acceso al recinto en la esquina de las calles Zenteno y Eleuterio Ramírez.



La organización de espacios al interior del proyecto se realizará en torno a un patio interior y techado (traslucido) que será conductor del proyecto tanto en su organización vertical como en su función comunicadora de los dos polos de espacio público, generando una instancia de espacio visual compartido entre la diversidad de espacios y funciones.

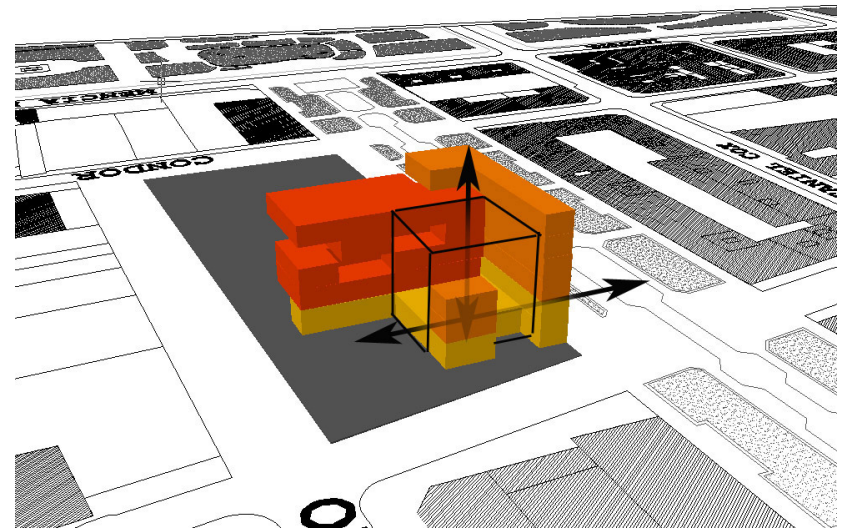
La distribución de las dependencias al interior del C.R.S. se desarrollará en torno a tres agrupaciones:

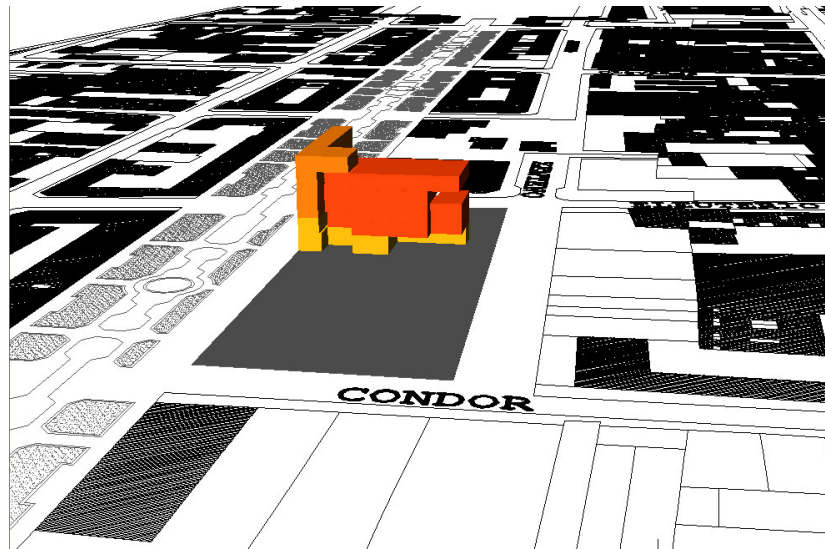
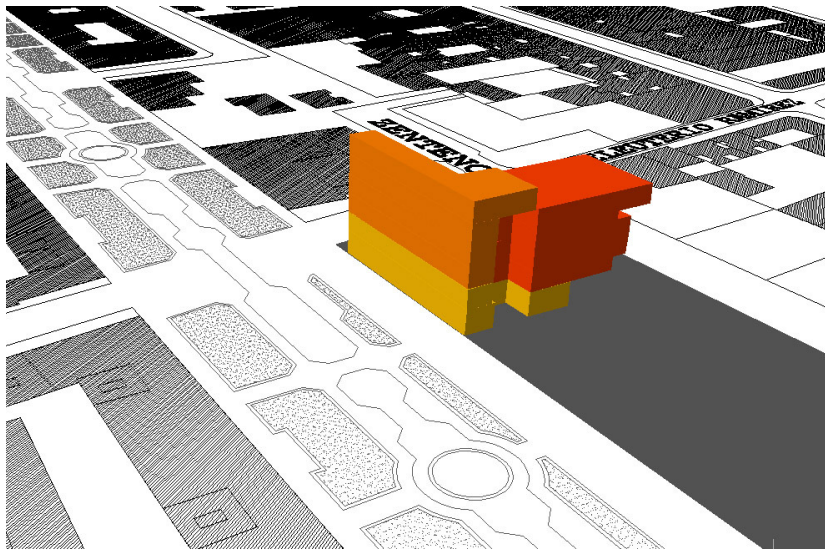
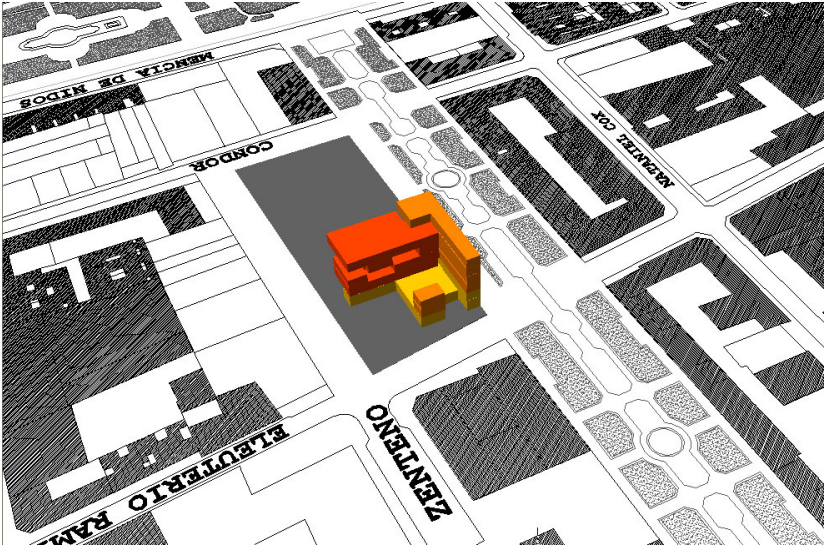
1. SECTOR DE ACCESO: comprende los programas que tengan el mayor carácter público del total de las actividades (sala de ventas, oficina de Relaciones Públicas, cafetería, oficina de partes), o bien que requieran de menor tiempo a ejecutar (sector de firmas). Se dispondrán estos programas en el primer nivel del edificio.

2. SECTOR PARA OFICINAS: se organizarán hacia los costados poniente (Bulnes) y norte (Eleuterio Ramírez) a partir del segundo nivel hasta el sexto (último). Su lógica de distribución vertical será desde lo más público (módulos de atención grupal) a lo más privado (administración del establecimiento).

3. SECTOR PARA TALLERES: se dispondrán hacia el costado sur del edificio. Se aprovechará la cantidad de niveles del edificio para generar espacios de doble altura en los talleres y con ello permitir que las actividades se puedan contemplar entre sí mediante abalconamientos entre espacios.

Las dimensiones para el diseño de los talleres y las instalaciones necesarias para su funcionamiento (montacargas, hall funcional, bodegas, camarines, abastecimiento de agua) estarán determinadas por el mínimo de espacio necesario para la actividad que requiera mayor superficie. Para tal efecto se consideró que el taller que requiere mayor espacio es el de mueblería (común a desarrollarse en establecimientos penales), y en base a éste se dimensionó su espacialidad (75 m²). El resto de los talleres pueden ser menores en superficie.





S U P E R F I C I E S A P R O X I M A D A S

1. PRIMER NIVEL:

• HALL DE ACCESO:	40 m ²
• SECTOR FIRMAS (3 funcionarios):	50 m ²
• SALA DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS (un funcionario):	45 m ²
• RECEPCIÓN Y OFICINA DE PARTES (2 funcionarios):	25 m ²
• OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS (un funcionario):	25 m ²
• CAFETERÍA:	120 m ²
• COCINA DE CAFETERÍA (3 funcionarios):	25 m ²
• BAÑOS:	25 m ²
• CABINA GUARDIA (un funcionario):	10 m ²
• PATIO INTERNO:	160 m ²

2. SEGUNDO NIVEL:

• OFICINA DE INGRESOS (4 funcionarios):	35 m ²
• BAÑOS:	6 m ²
• ADMINISTRACIÓN TALLERES (4 funcionarios):	20 m ²
• SALA DE CAPACITACIÓN:	50 m ²
• CAMARINES:	60 m ²
• HALL FUNCIONAL:	55 m ²
• BODEGAS:	15 m ²
• TALLERES (2 en total):	115 m ²

3. TERCER NIVEL

• BIBLIOTÉCA (un funcionario):	55 m ²
• OFICINA DE JEFE DE DELEGADOS (2 funcionarios):	30 m ²
MODULOS DE ATENCIÓN FAMILIAR (7 en total, 14 m ² cada uno):	95 m ²
• BAÑOS OFICINAS:	6 m ²
• BAÑOS TALLERES:	35 m ²
• BODEGA:	27 m ²
• HALL FUNCIONAL:	55 m ²
TALLERES (3 EN TOTAL):	145 m ²

4. CUARTO NIVEL:

• ARCHIVO (1 funcionario):	28 m ²
• MÓDULOS INDIVIDUALES (7 en total, 10 m ² cada uno):	80 m ²
• BAÑOS OFICINAS:	6 m ²
BAÑOS TALLERES:	35 m ²
• HALL FUNCIONAL:	55 m ²
• TALLERES (2 en total):	80 m ²

5. QUINTO NIVEL:

· OFICINA REMISIÓN CONDICIONAL DE PENA (4 funcionarios):	32 m ²
· OFICINA SUSPENSIÓN CONDICIONAL PROCEDIMIENTO (4 funcionarios):	27 m ²
· OFICINA JEFE ÁREA TÉCNICA (un funcionario):	20 m ²
· ESTAR, SALA DE REUNIONES:	25 m ²
· BAÑOS OFICINAS:	6 m ²
· BAÑOS TALLERES:	35 m ²
· TALLER SEMI ABIERETO:	74 m ²
· TERRAZA TALLER:	225 m ²

6. SEXTO NIVEL:

· OFICINA DIRECTOR C.R.S. (2 funcionarios):	30 m ²
· OFICINA CONTABILIDAD Y LOGÍSTICA (4 funcionarios):	30 m ²
· OFICINA RECURSOS HUMANOS (2 funcionarios):	15 m ²
· SECRETARÍA (2 funcionarios):	30 m ²
· ESTAR, SALA DE REUNIONES:	25 m ²
· BAÑOS:	6 m ²

7. PRIMER NIVEL SUBTERRANEO

(22 estacionamientos y espacio para carga / descarga materiales):	1100 m ²
--	---------------------

8. SEGUNDO NIVEL SUBTERRÁNEO:

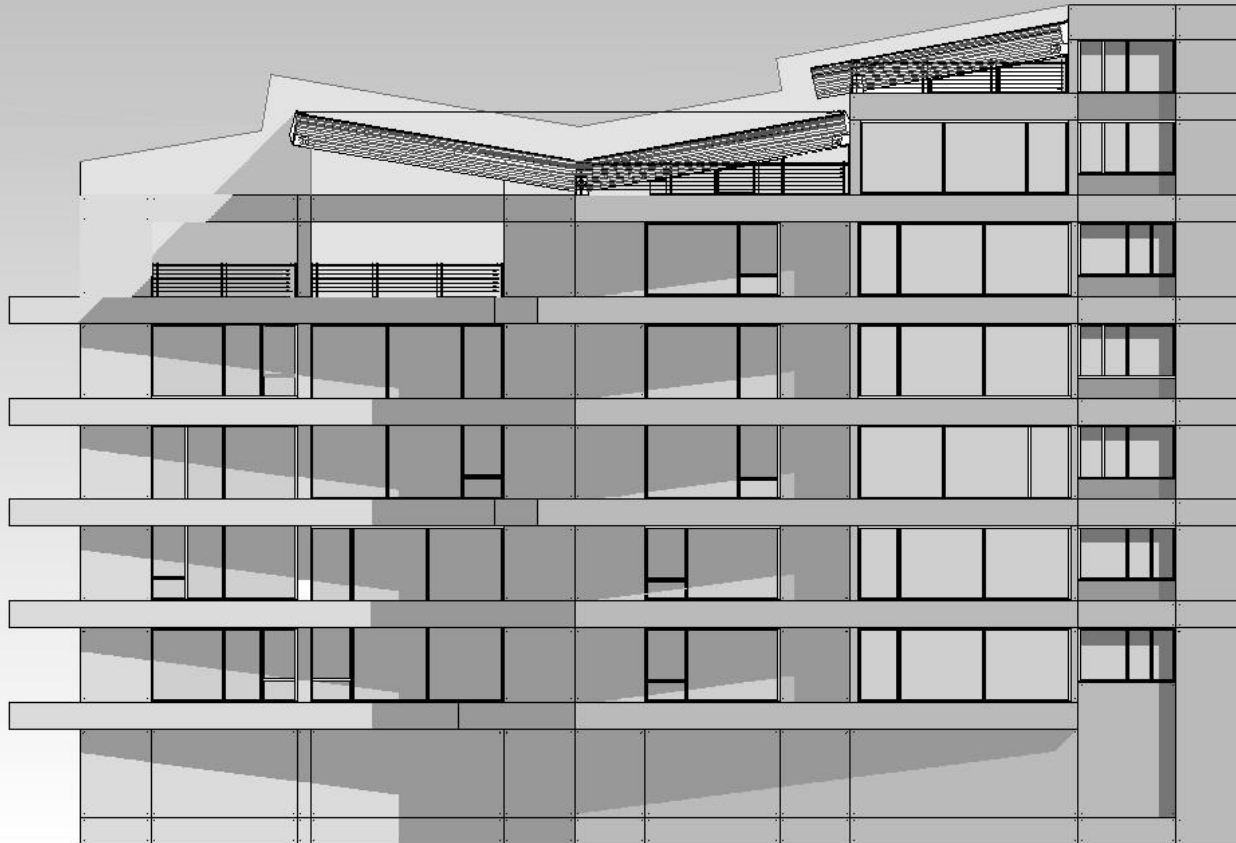
(34 estacionamientos):	1100 m ²
------------------------	---------------------

P L A N I M E T R Í A

ELEVACION BULNES



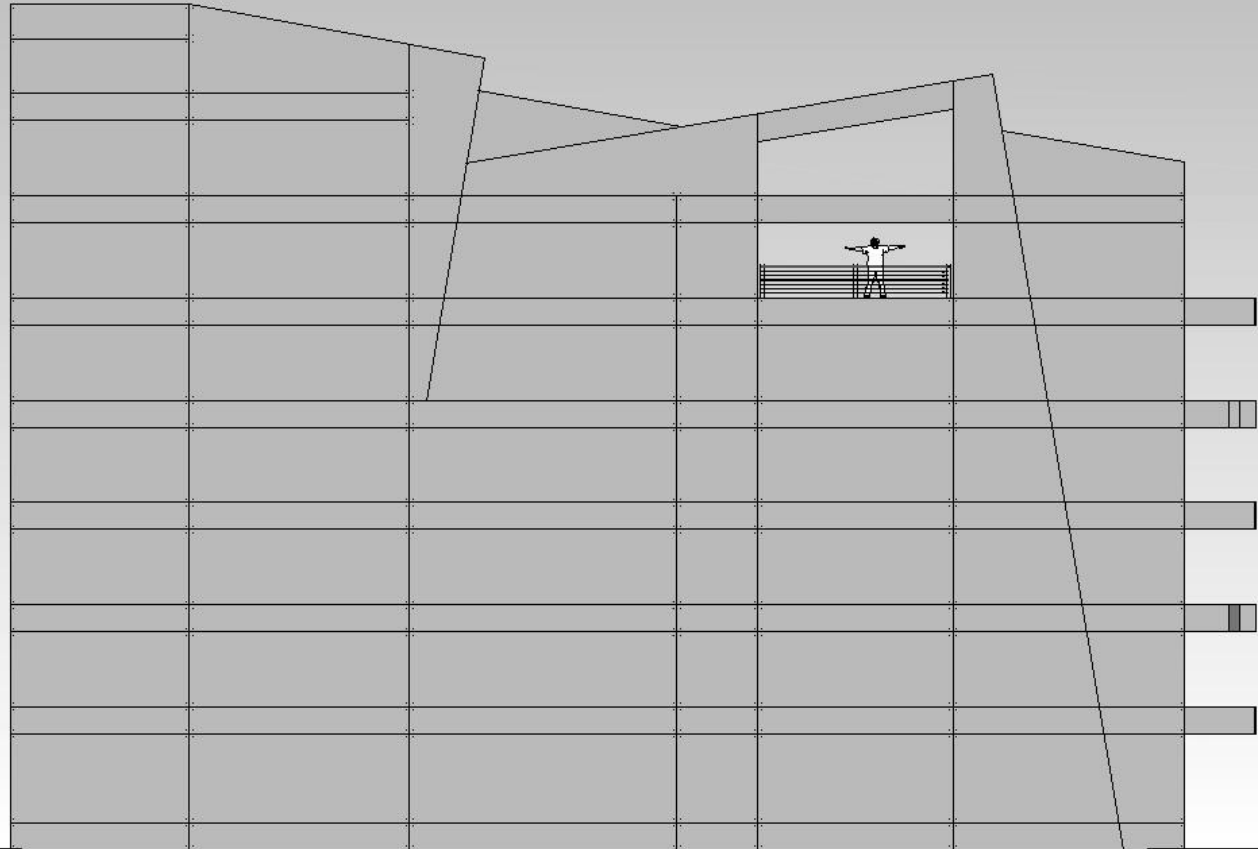
ELEVACION RAMIREZ



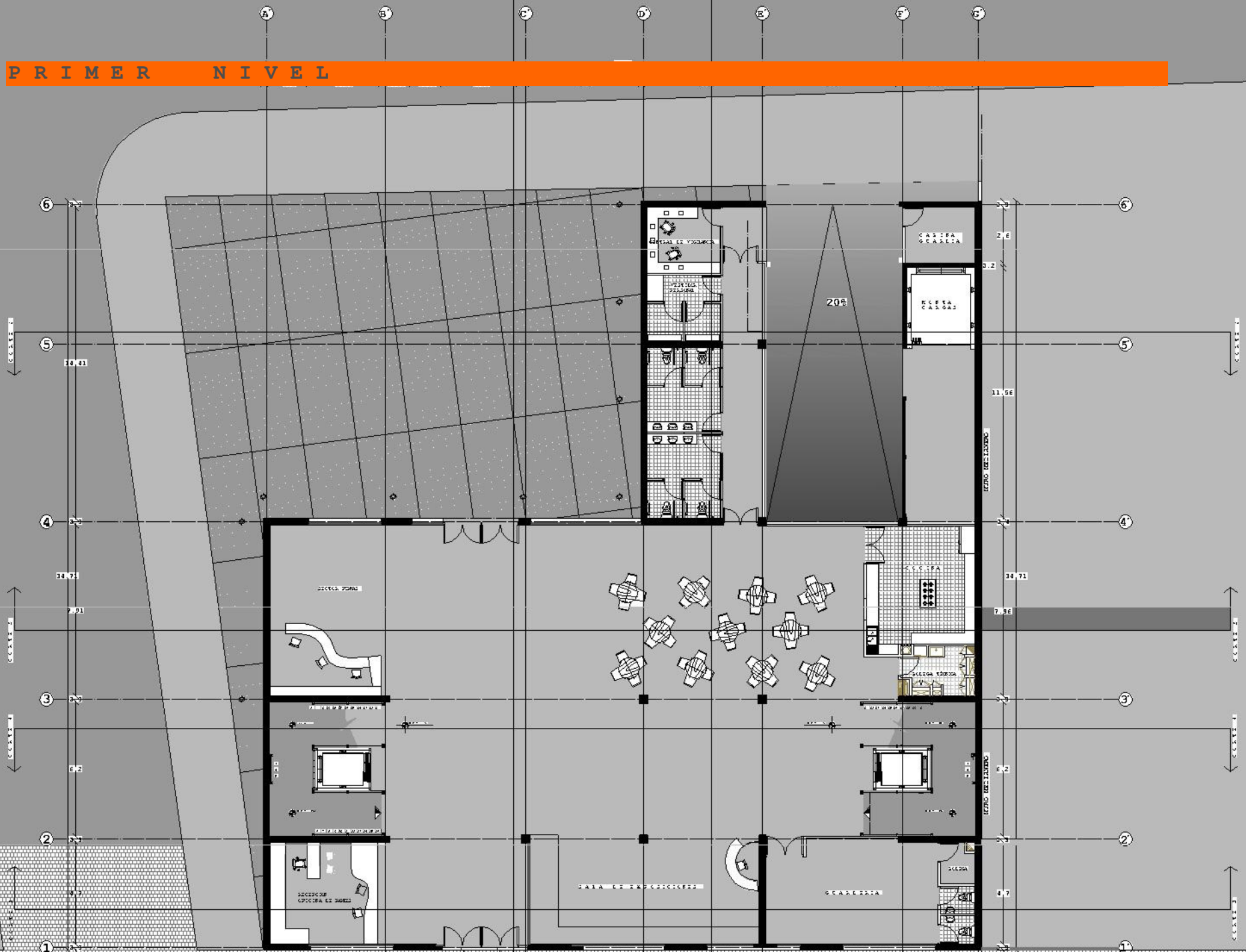
ELEVACION ZENTENO



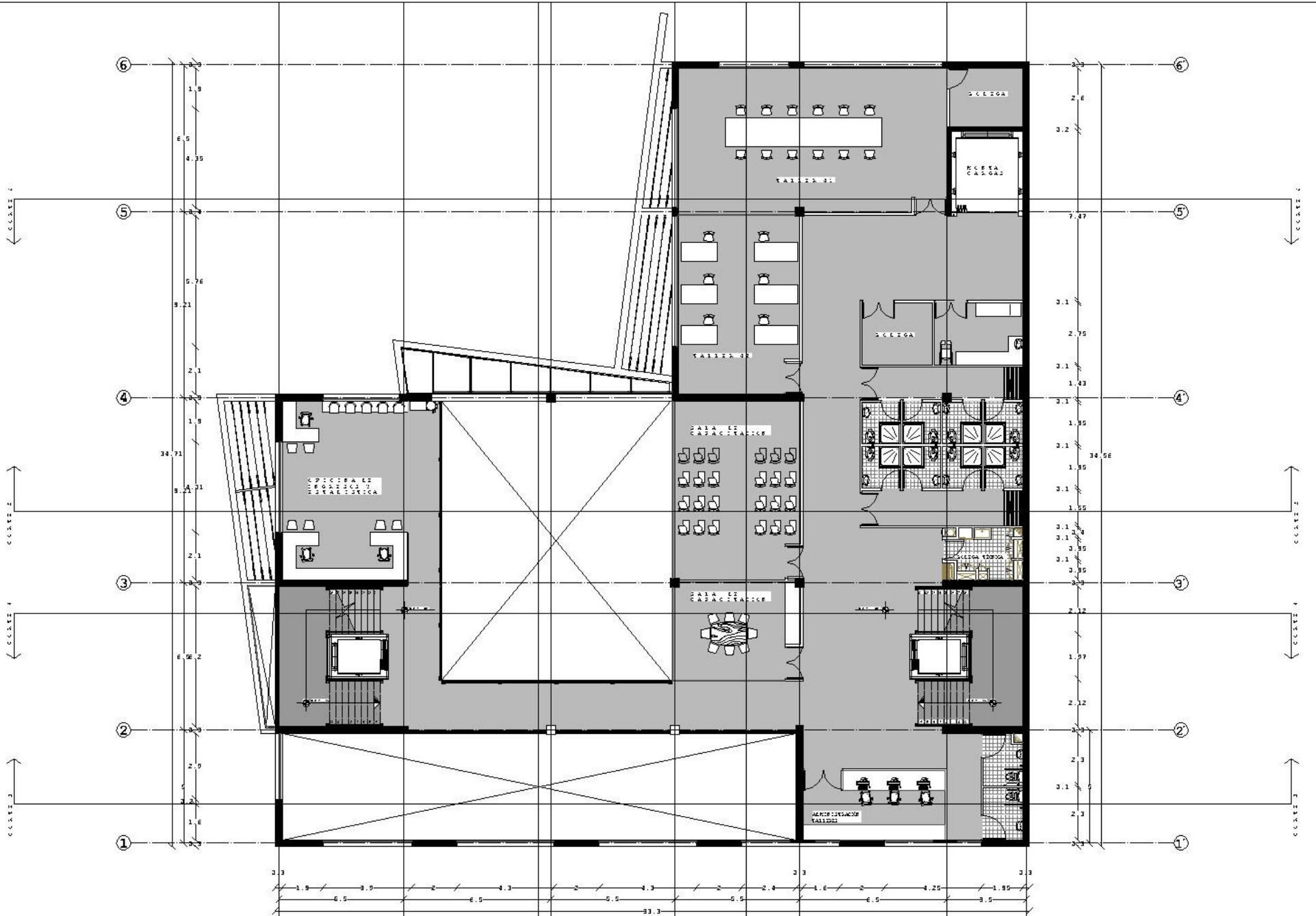
ELEVACION MEDIANERO



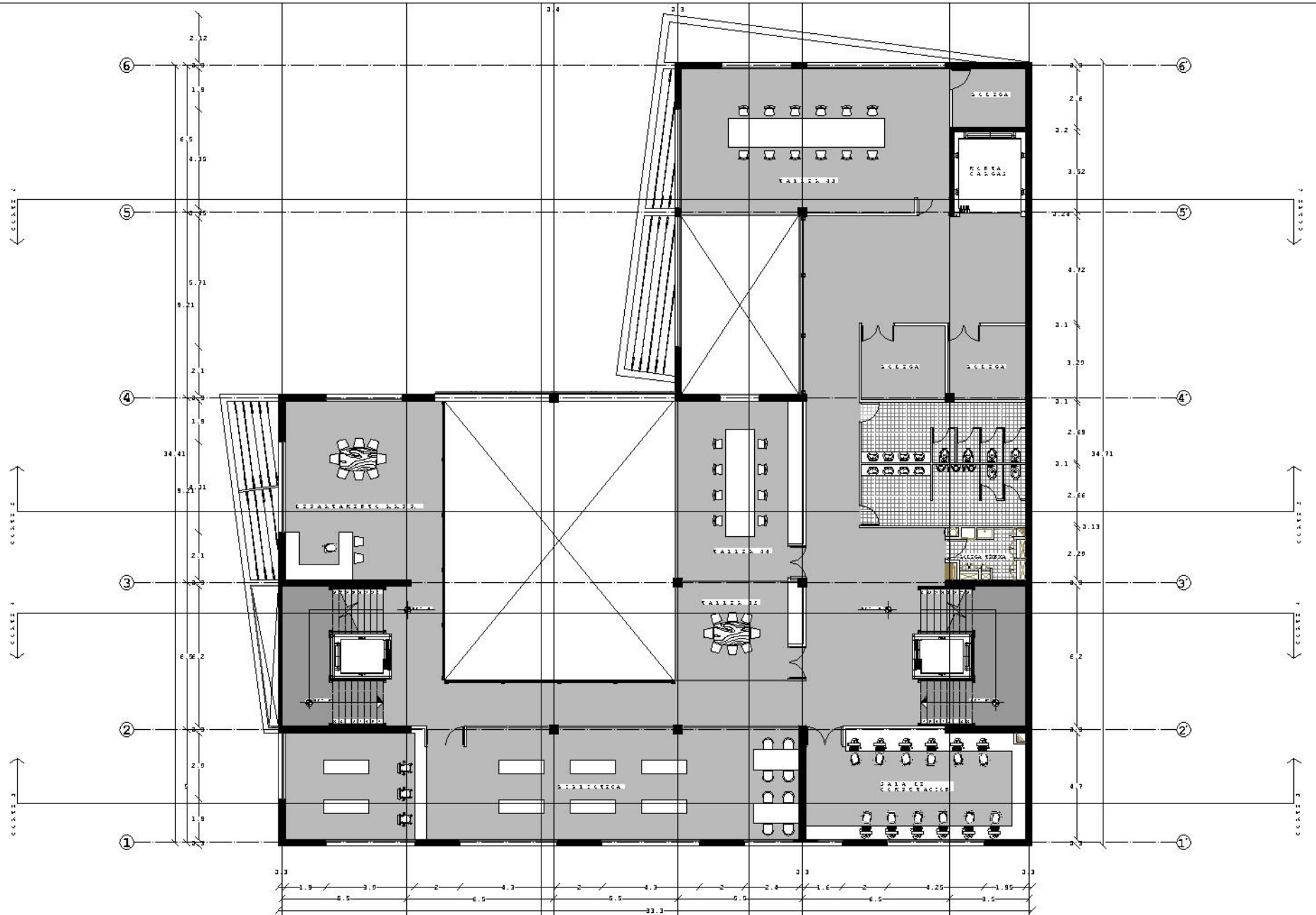
PRIMER NIVEL



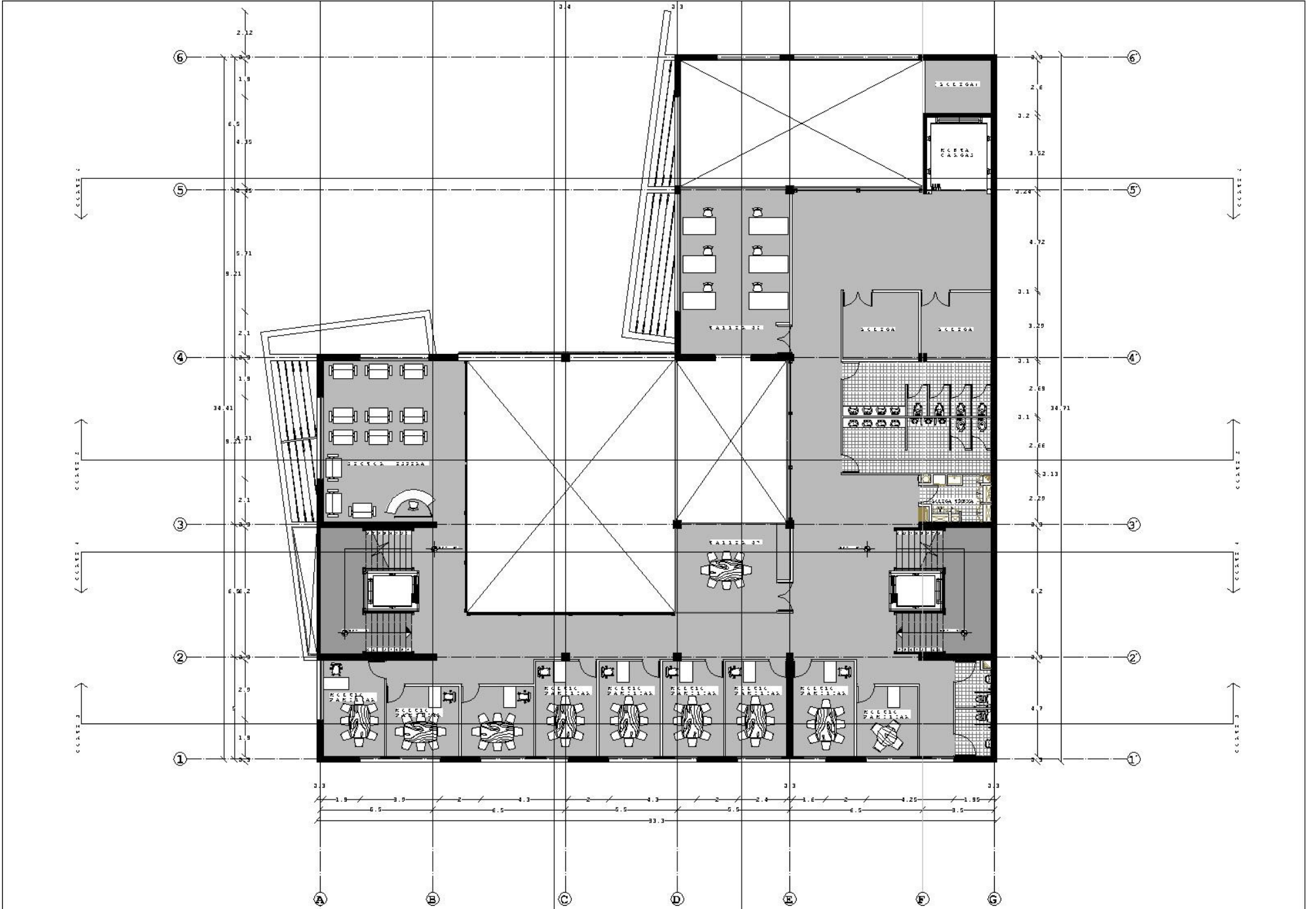
SEGUNDO NIVEL



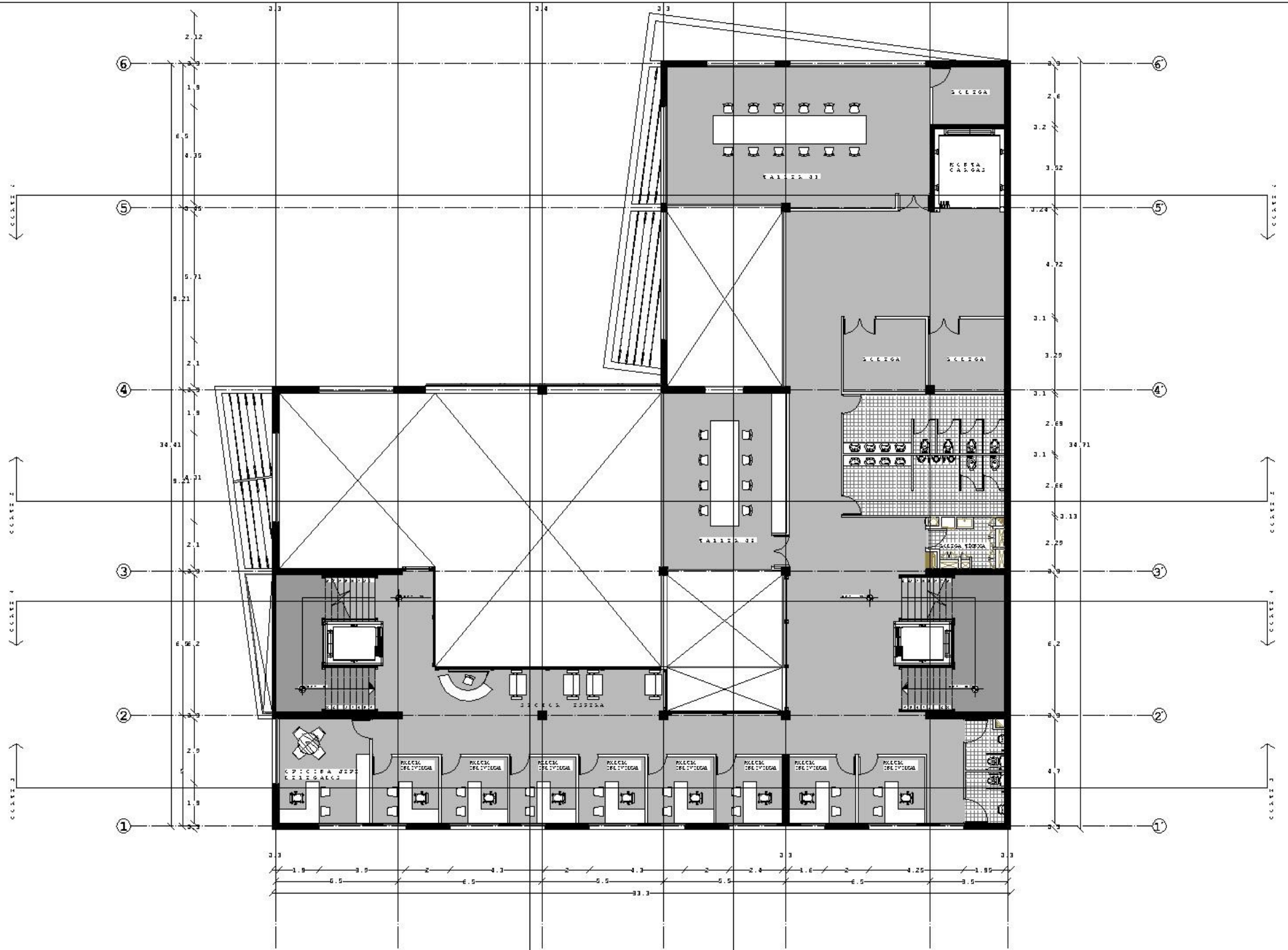
TERCER NIVEL



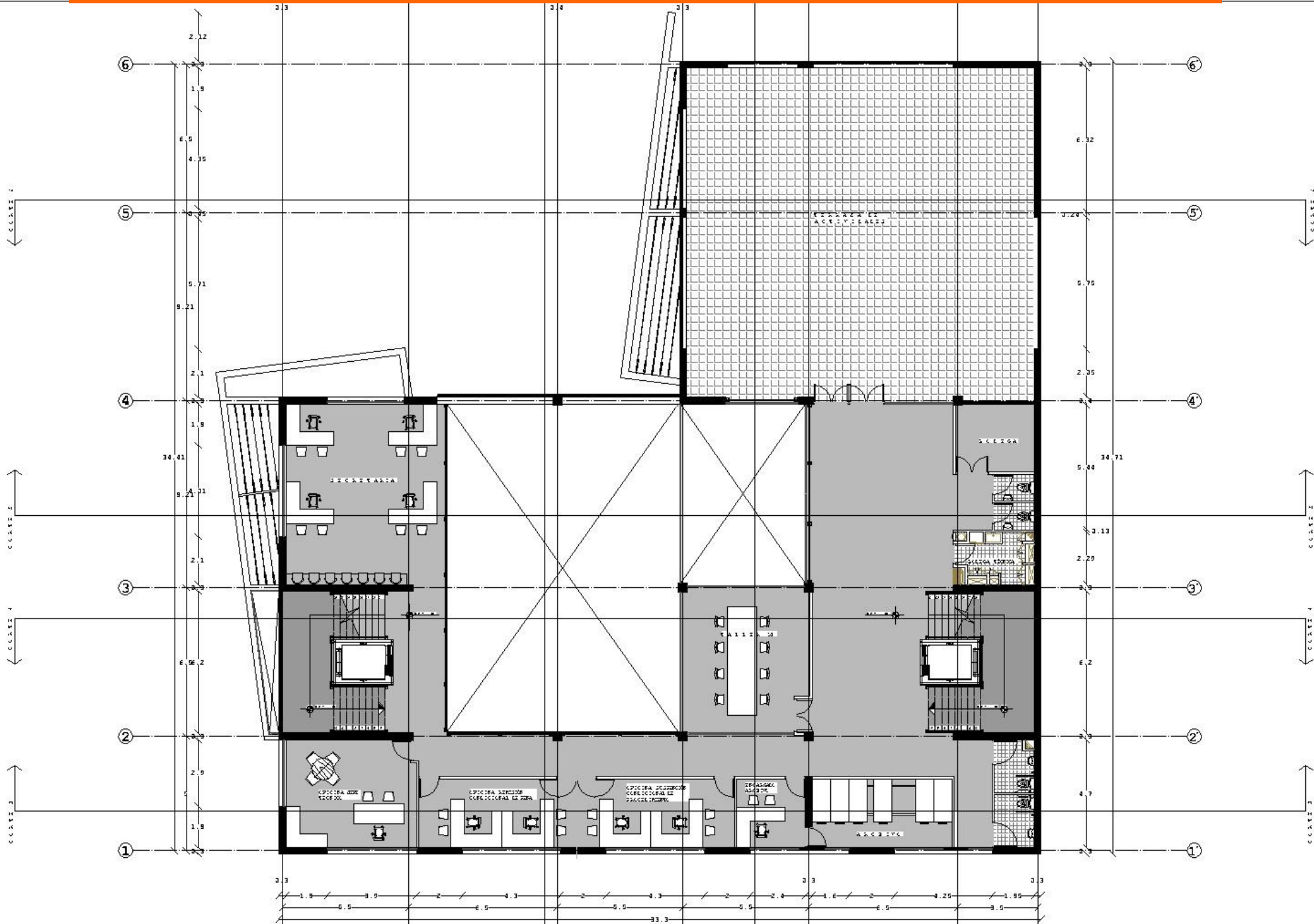
CUARTO NIVEL



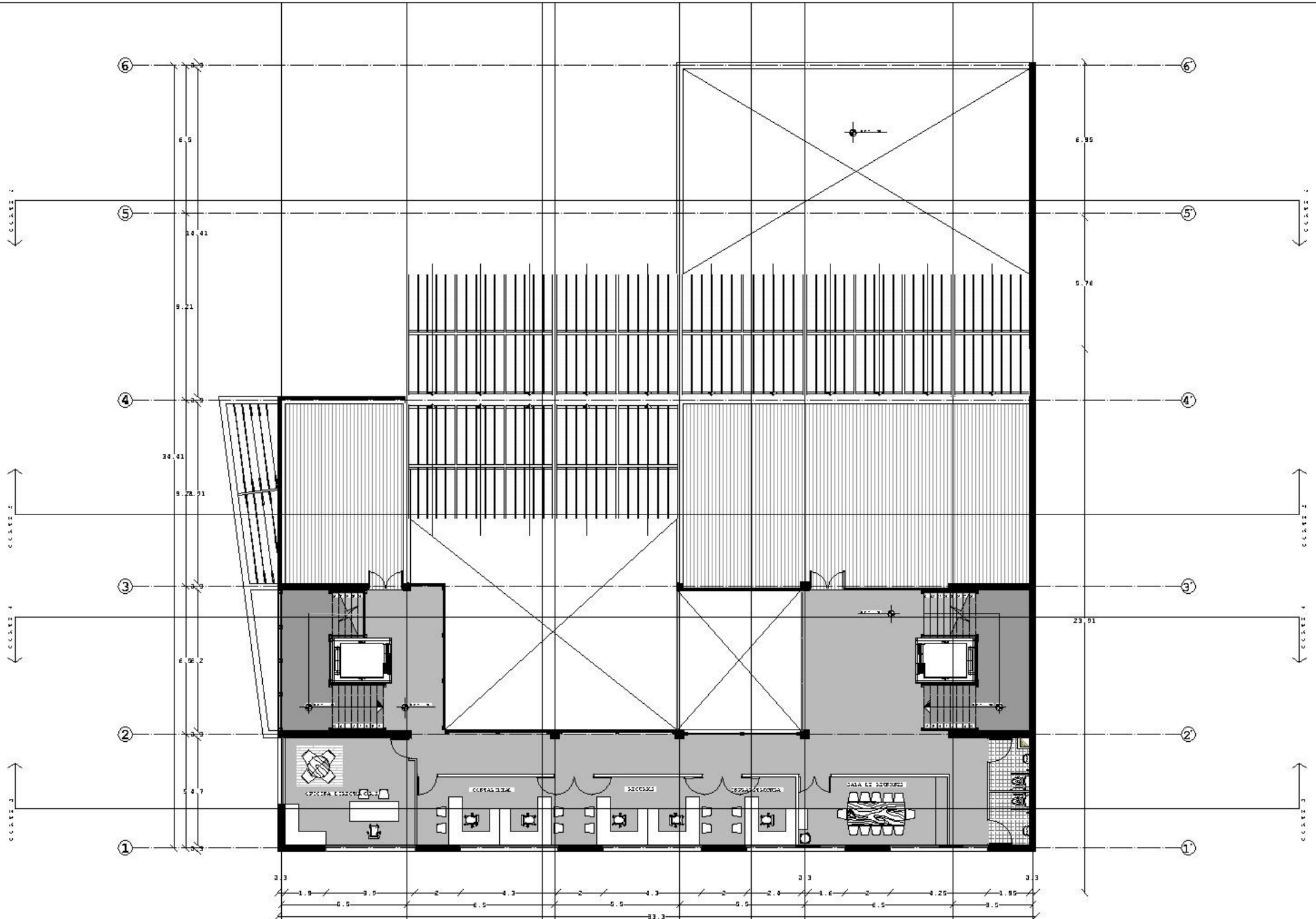
QUINTO NIVEL



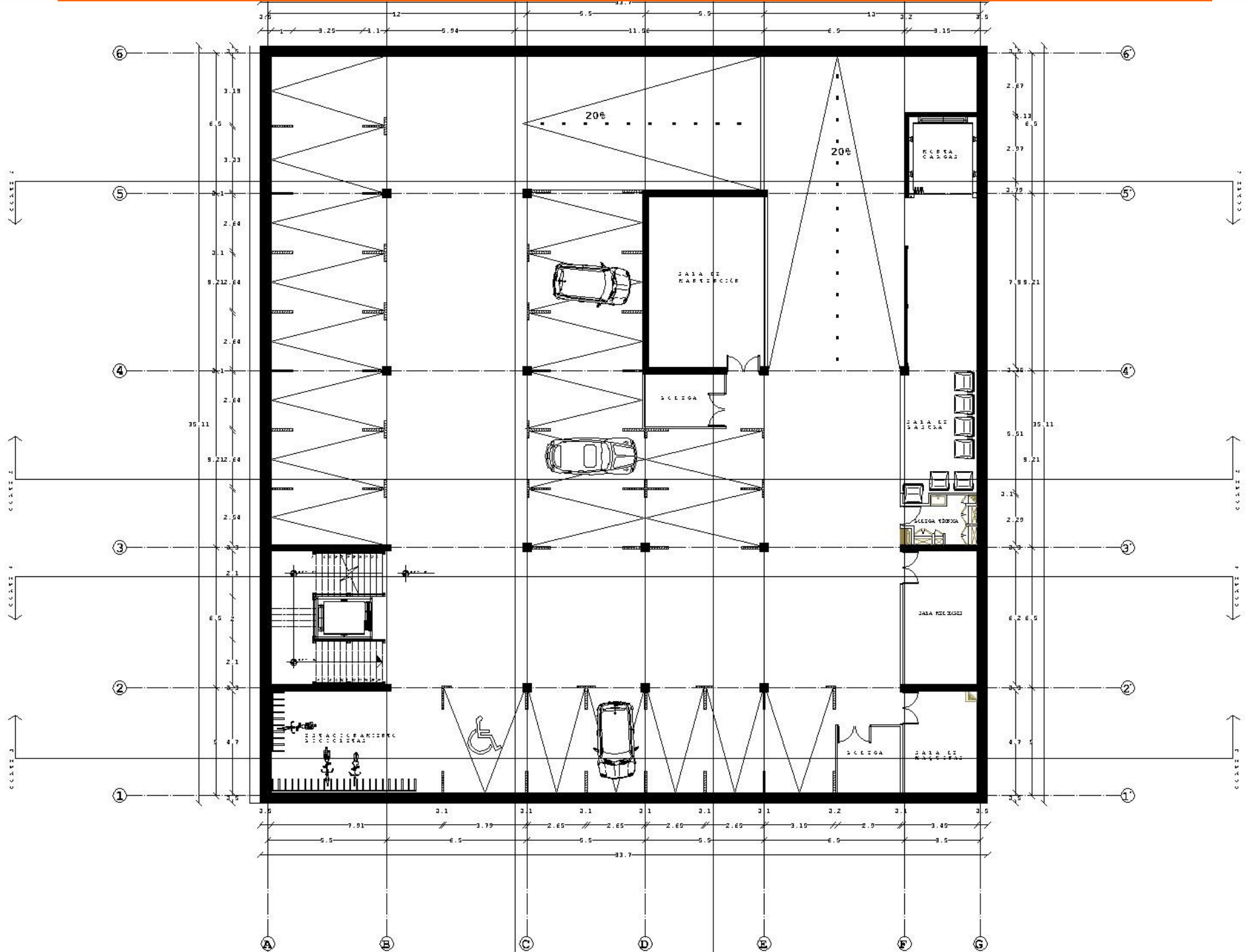
SEXTO NIVEL



SEPTIMO NIVEL



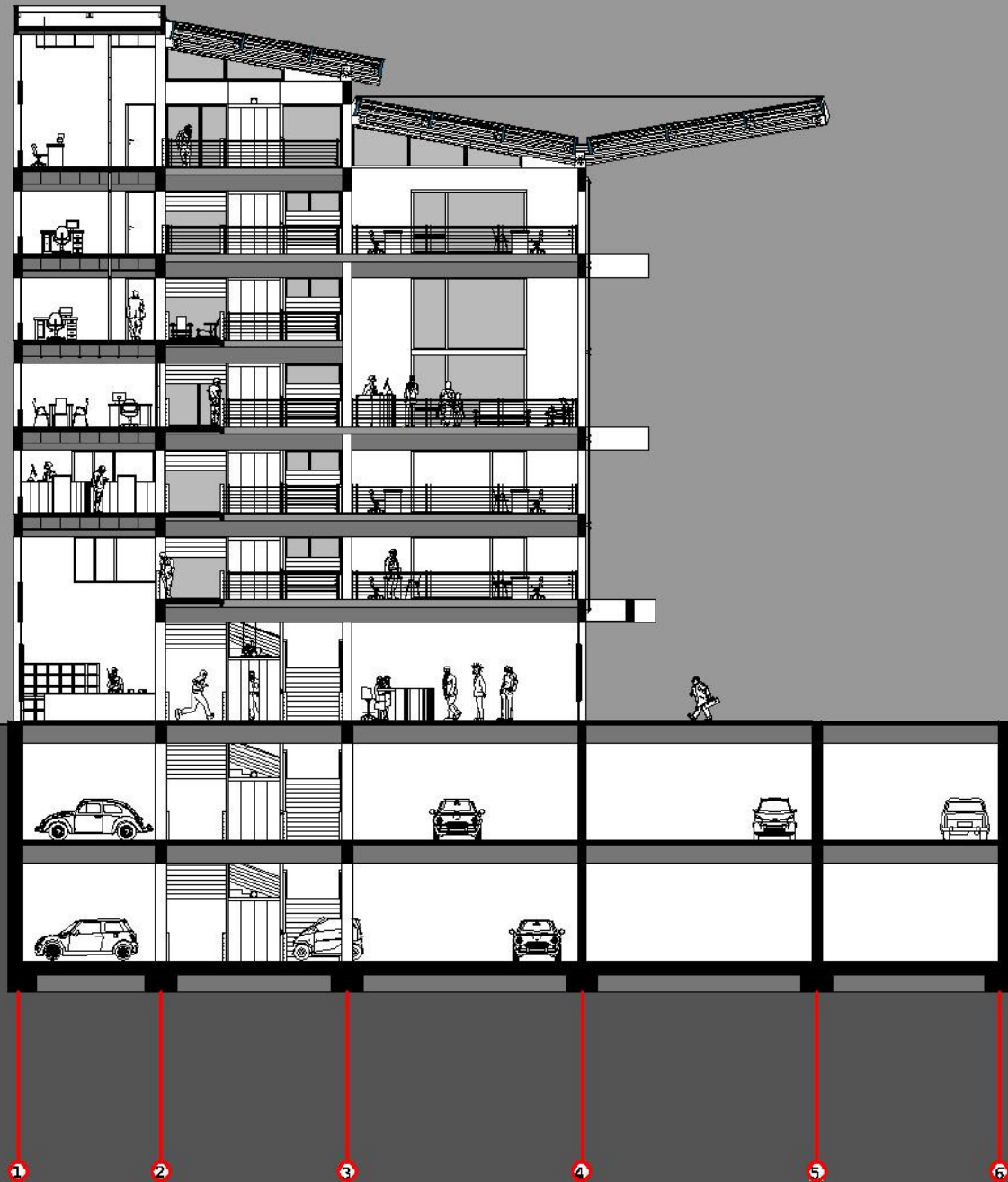
PRIMER NIVEL SUBTERRANEO



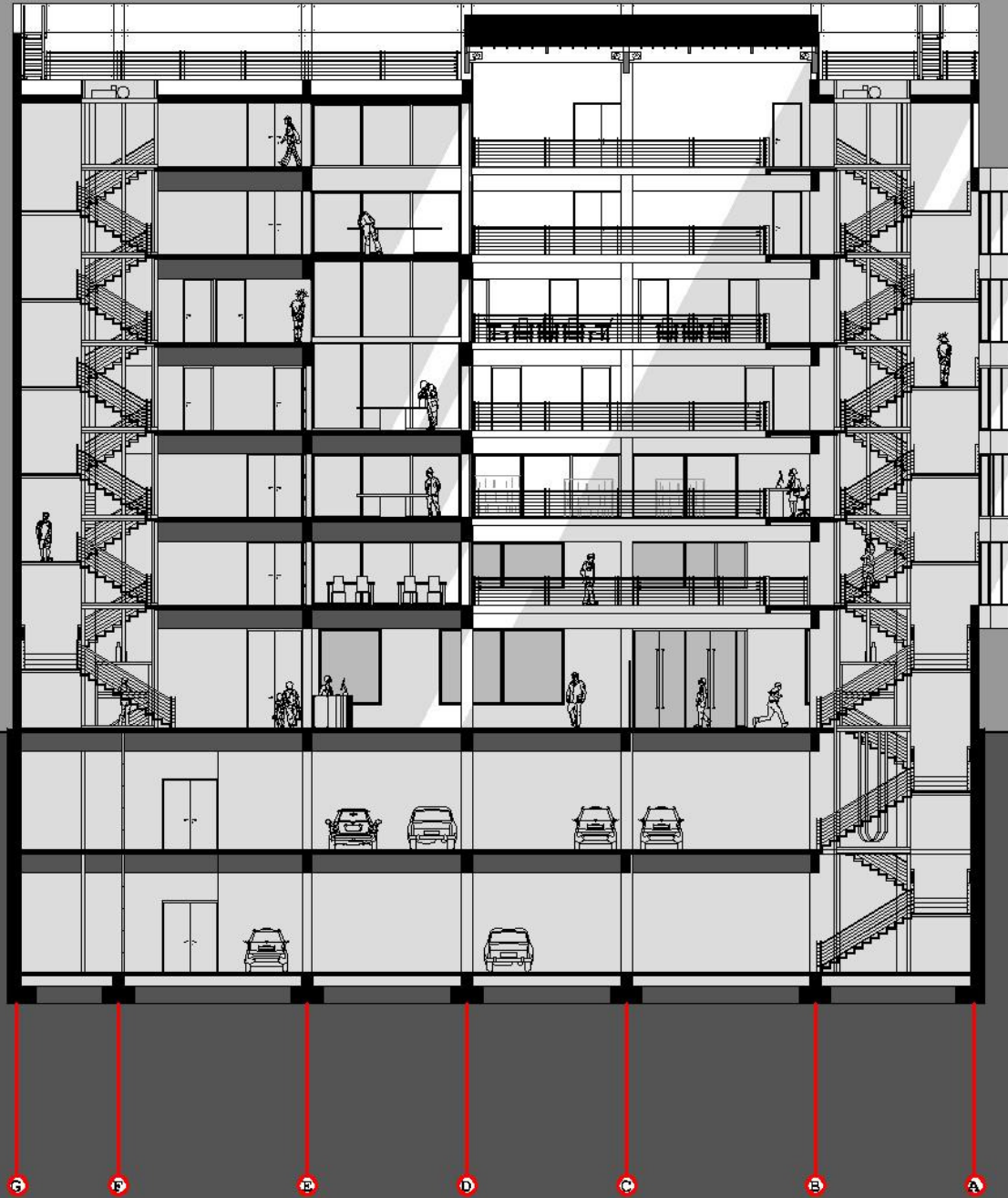
CORTE 1



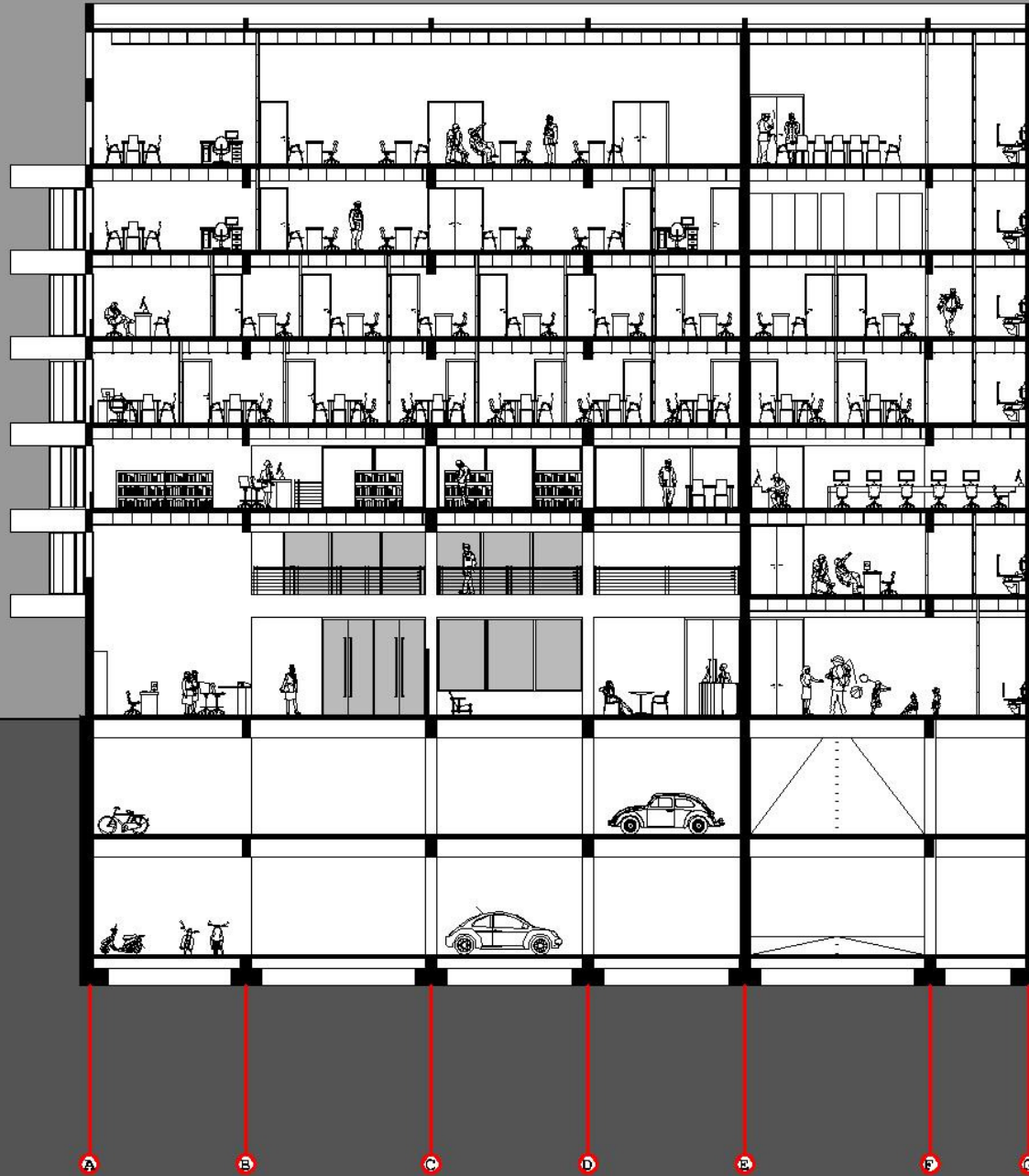
C O R T E 2



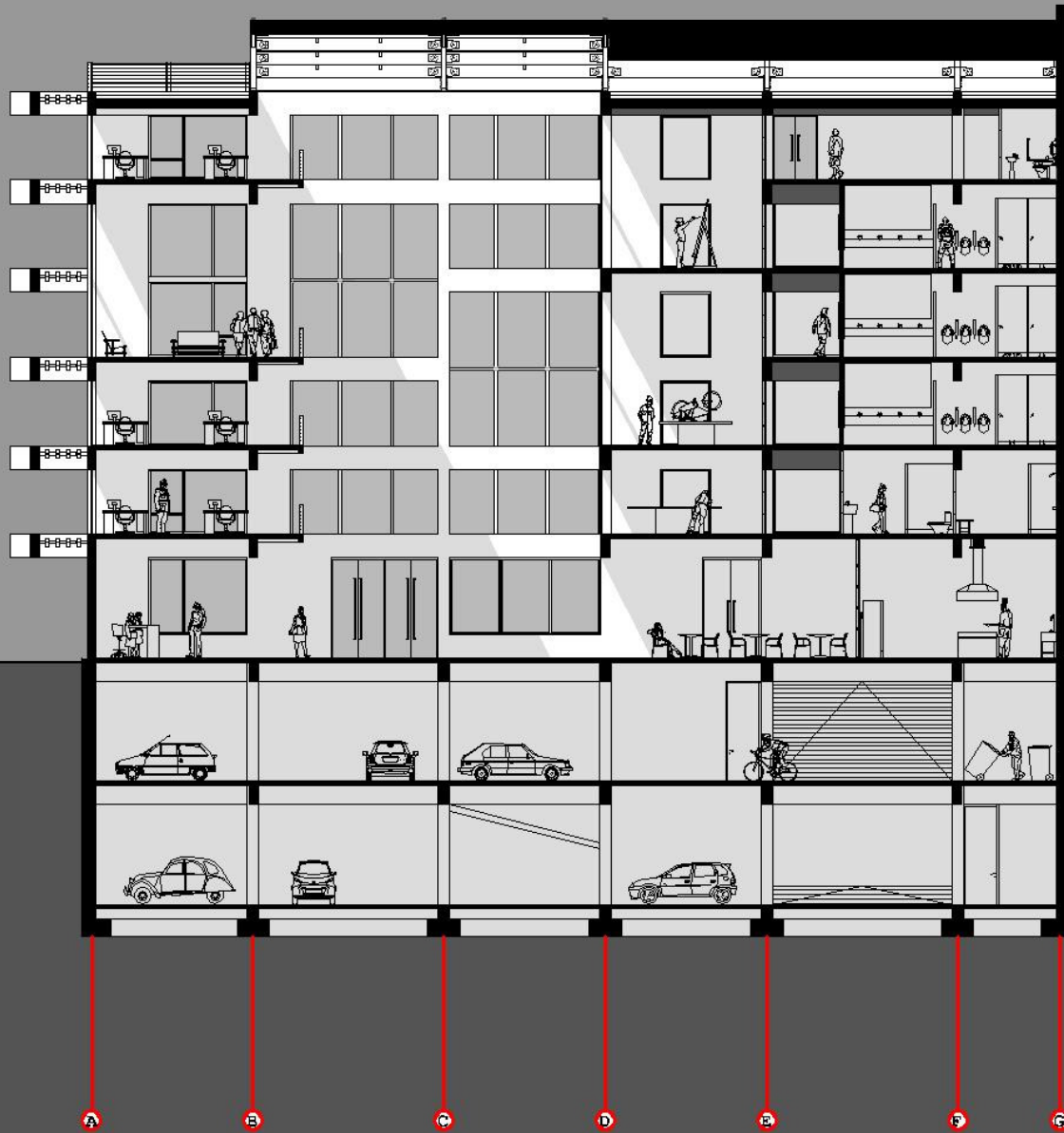
CORTE 3



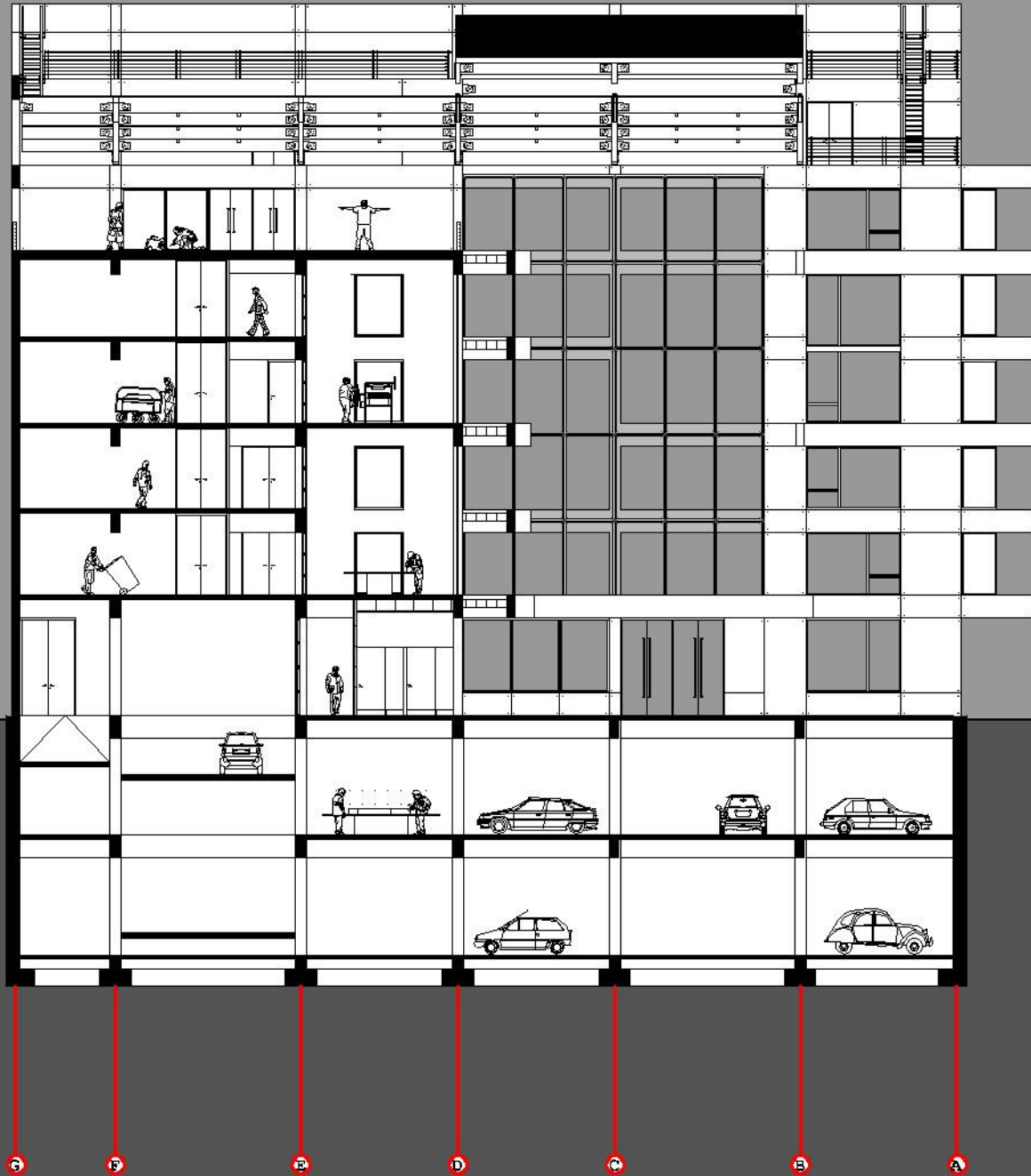
C O R T E 4

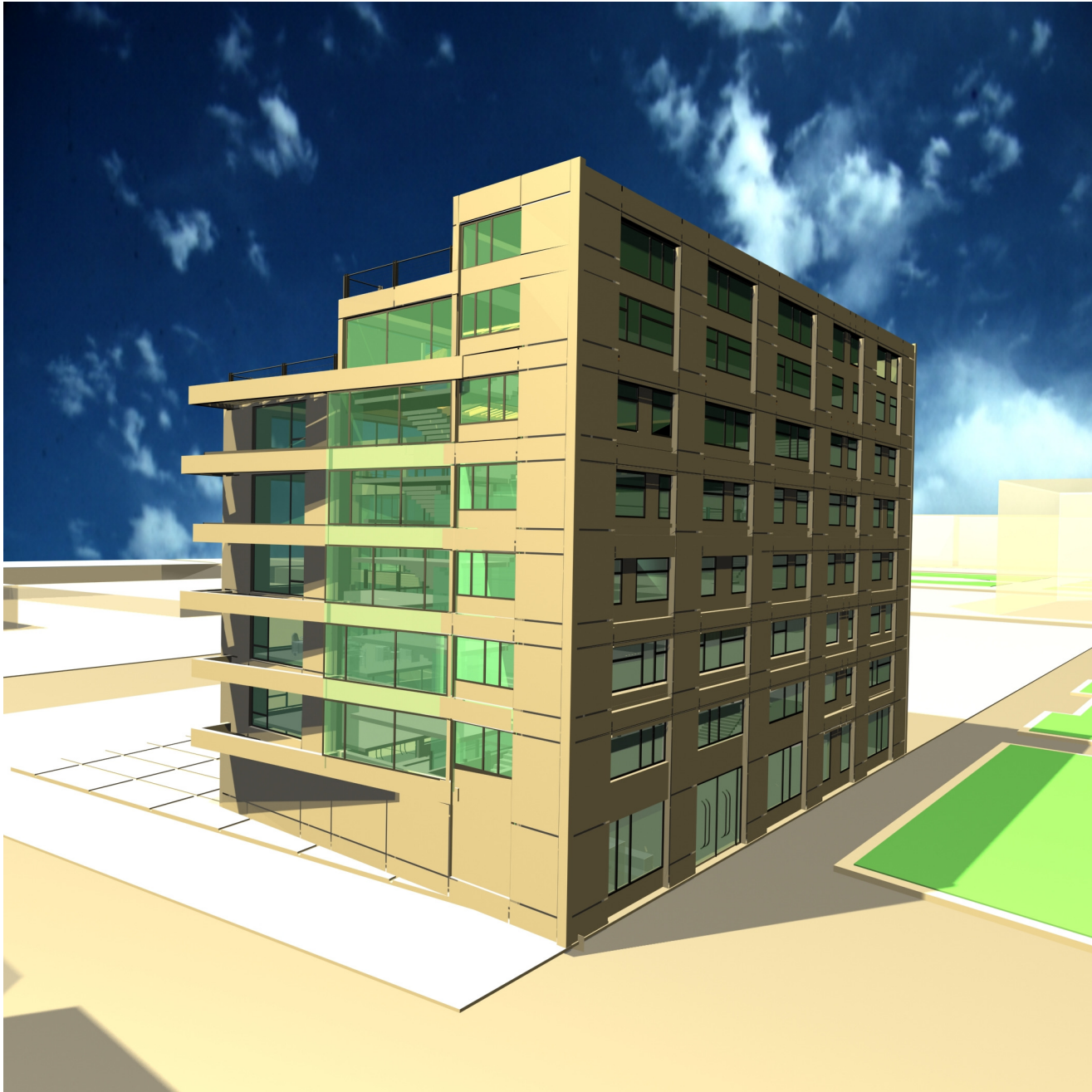


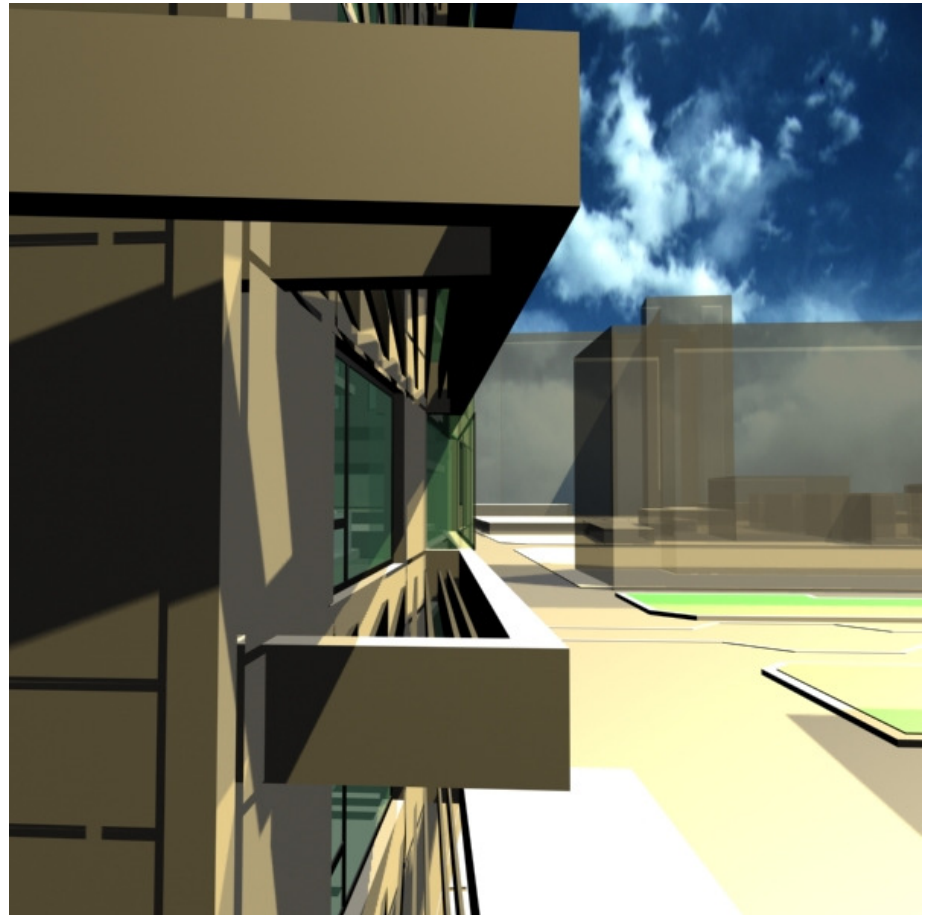
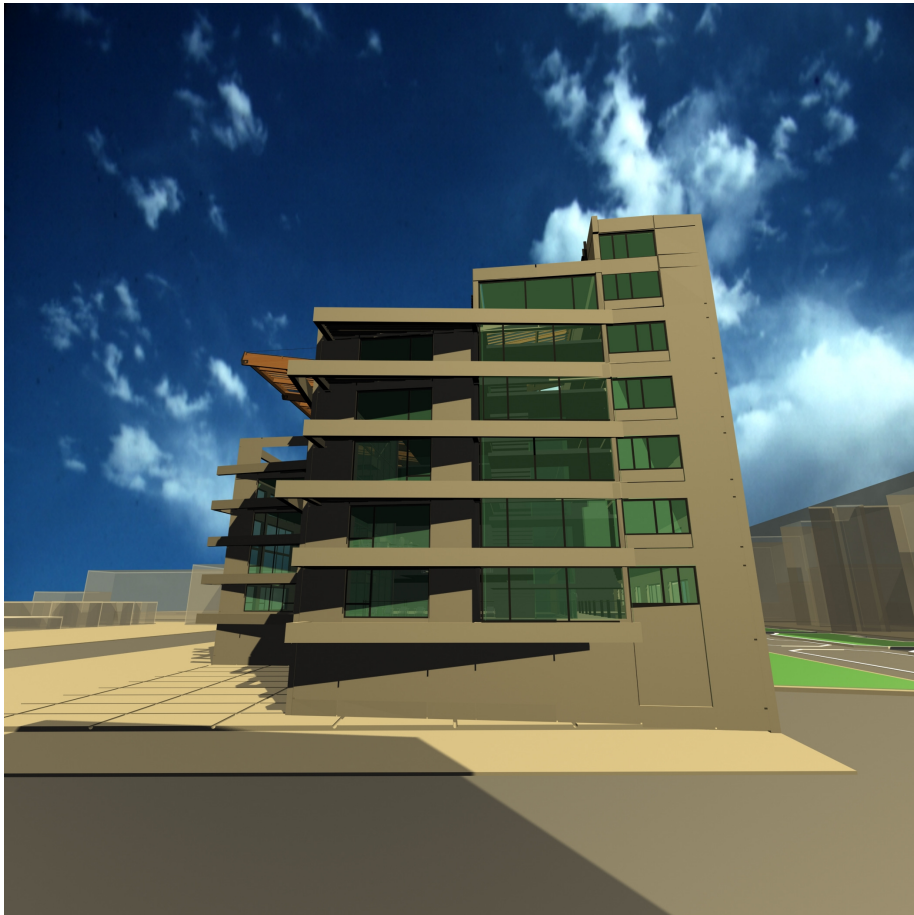
CORTE 5

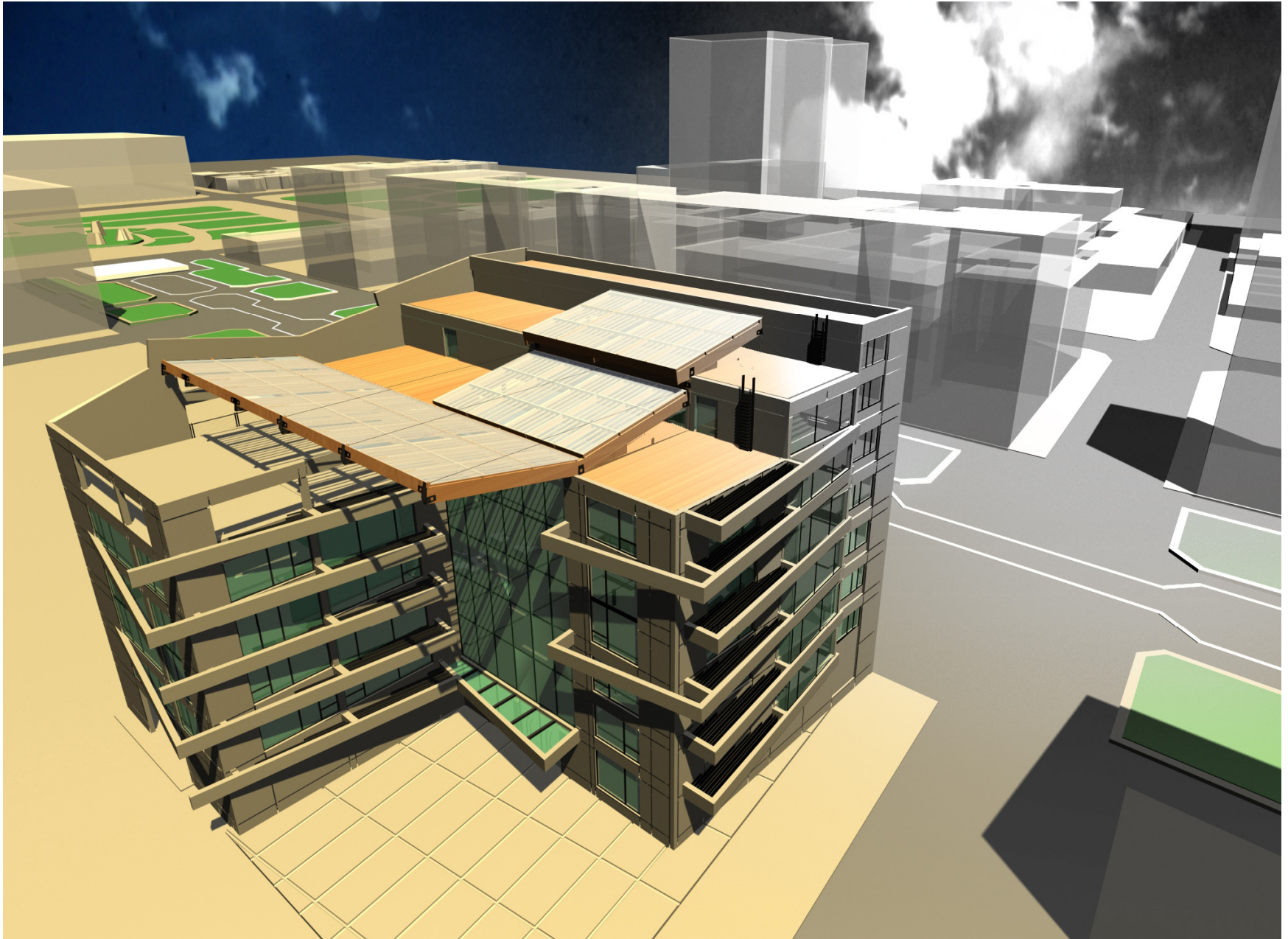


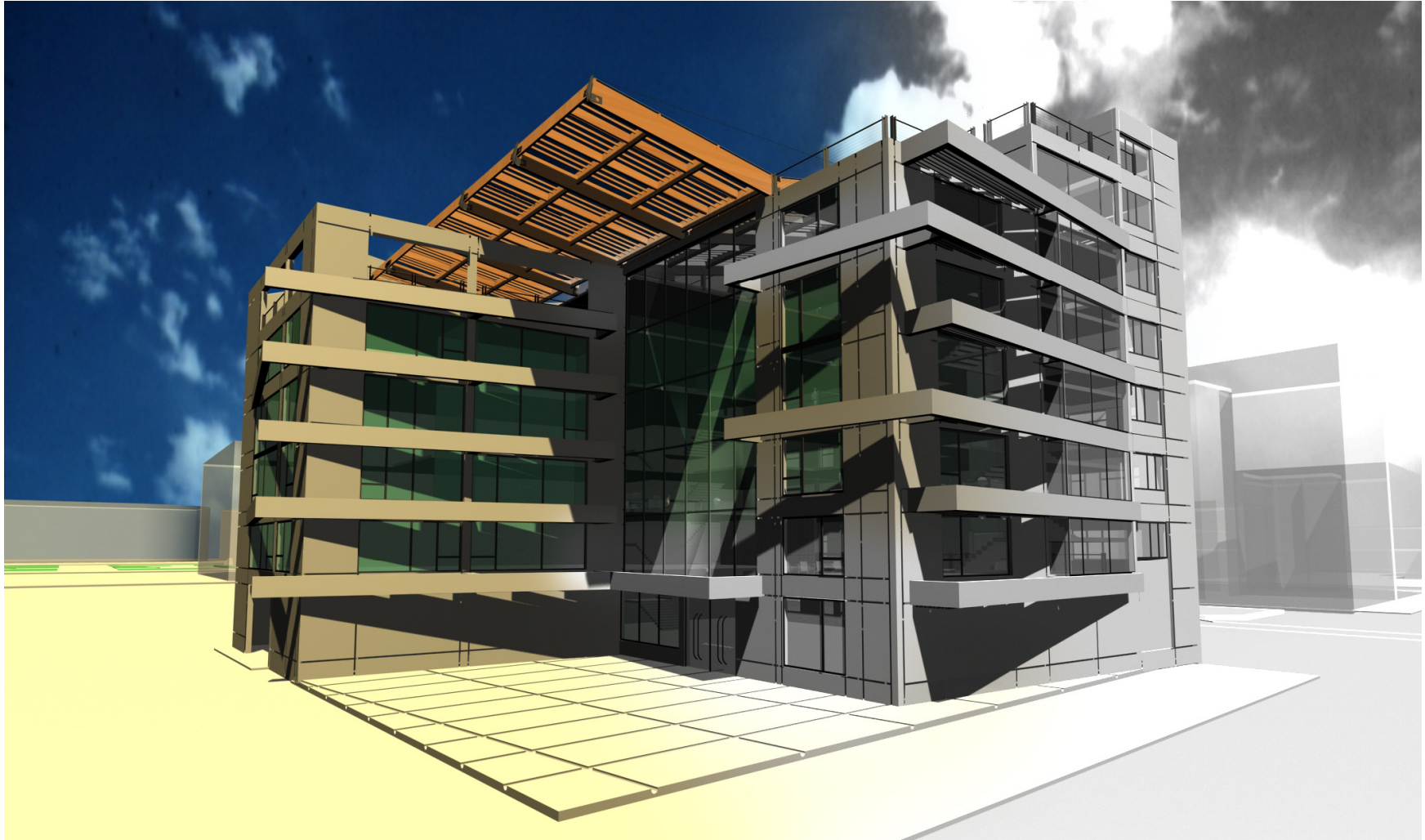
CORTE 6

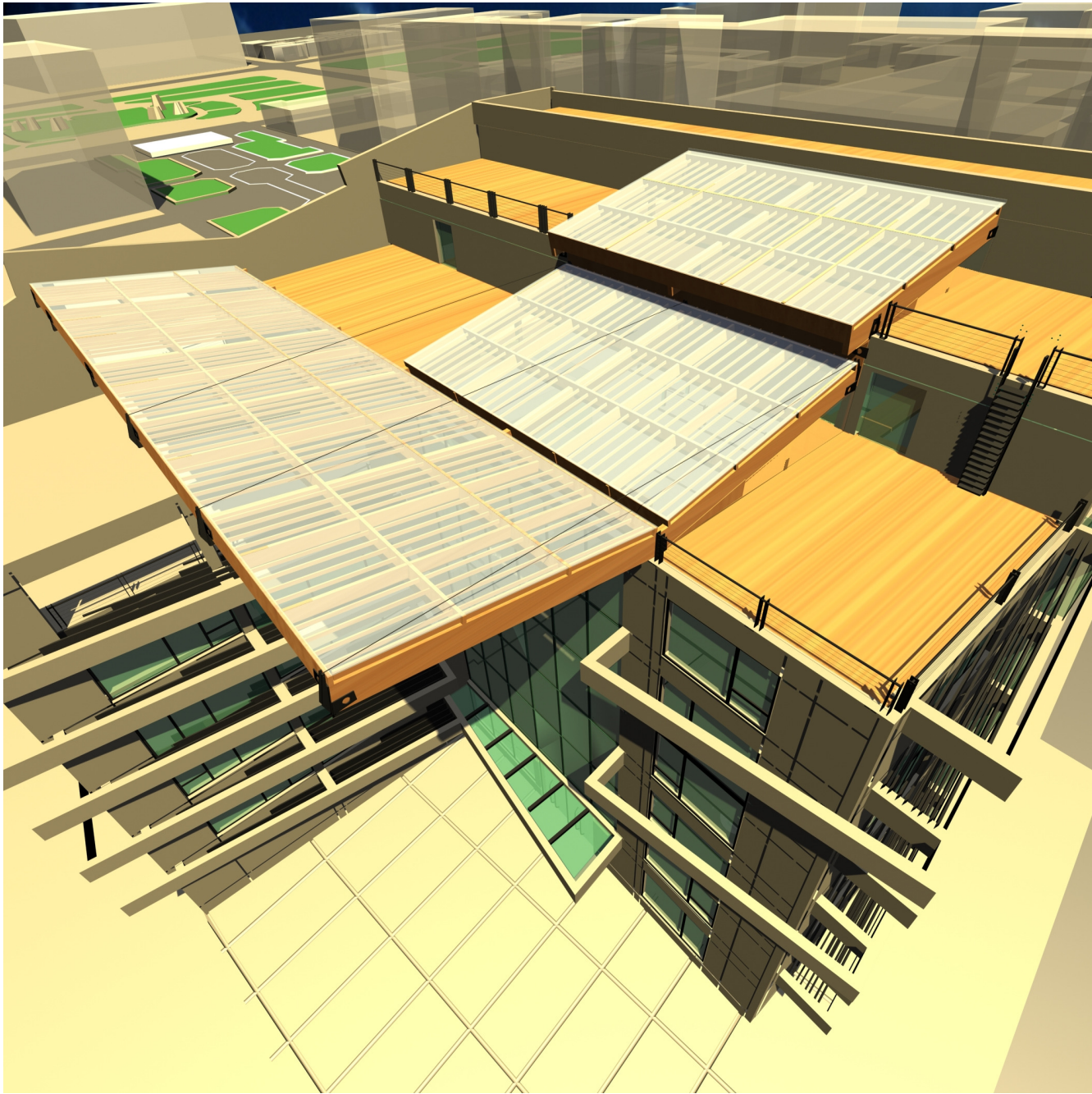


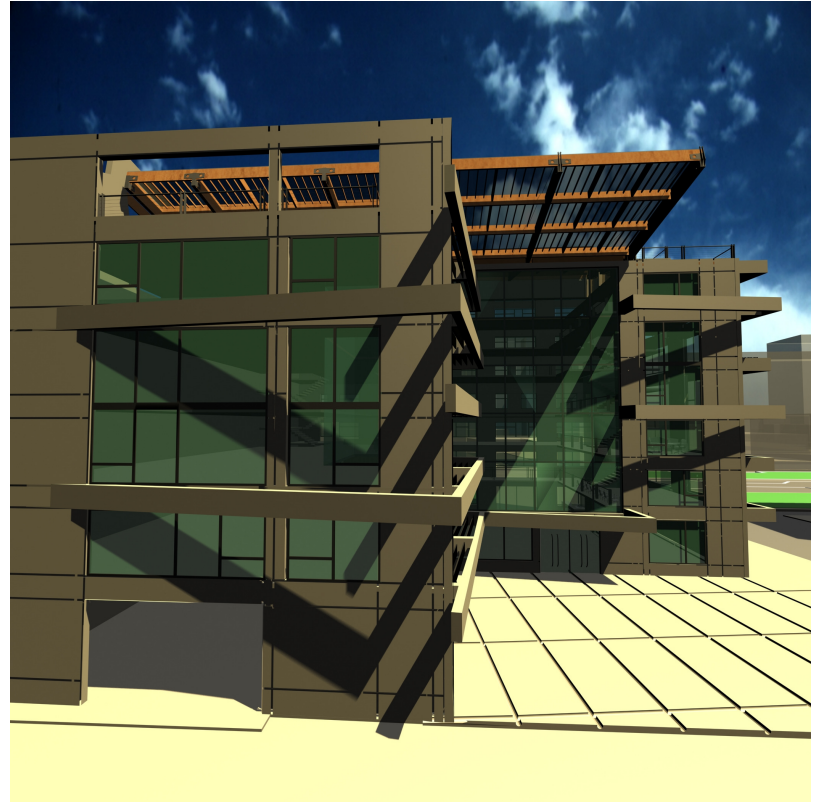
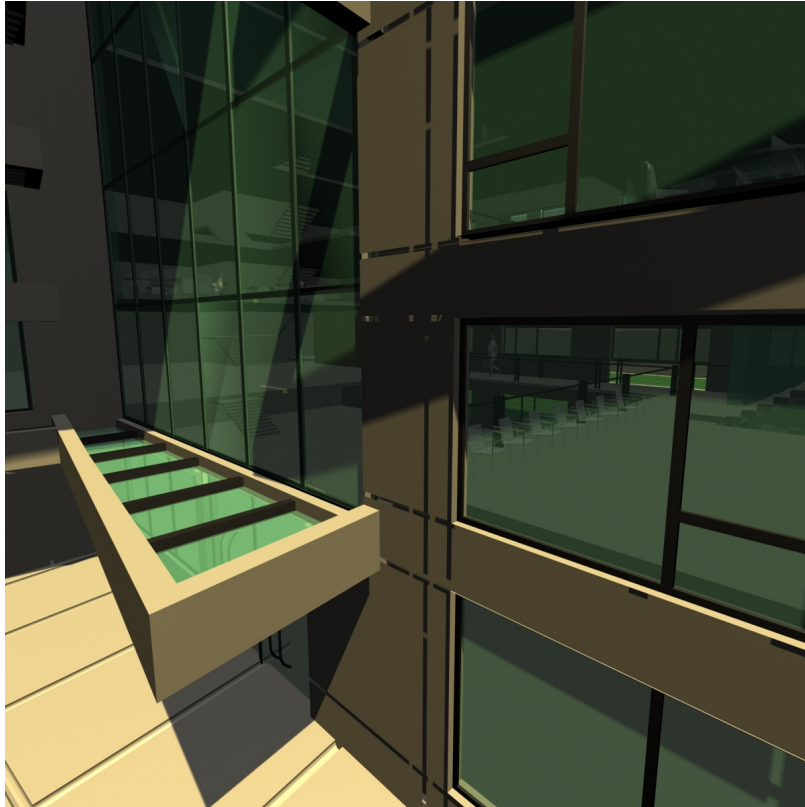


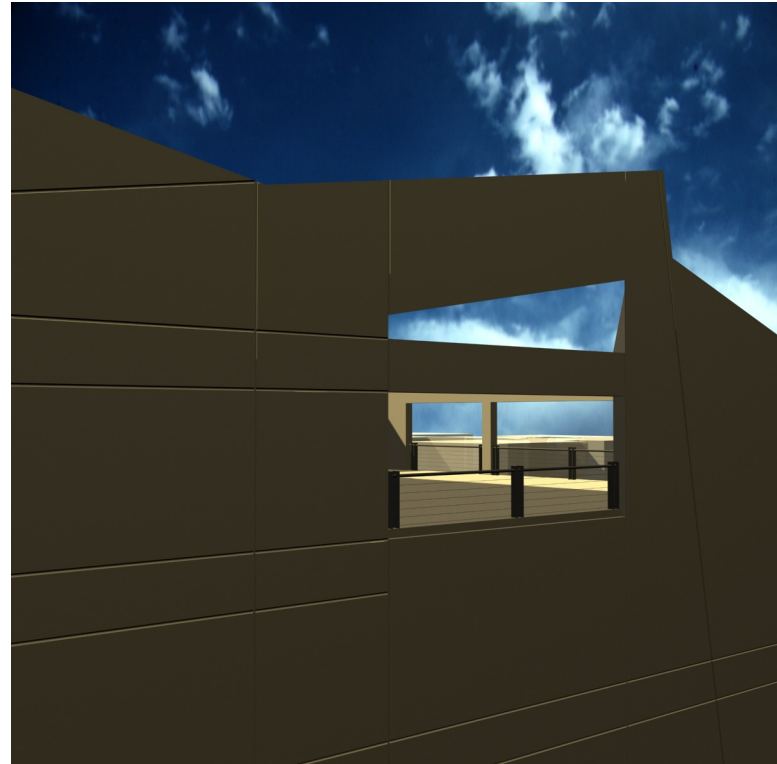
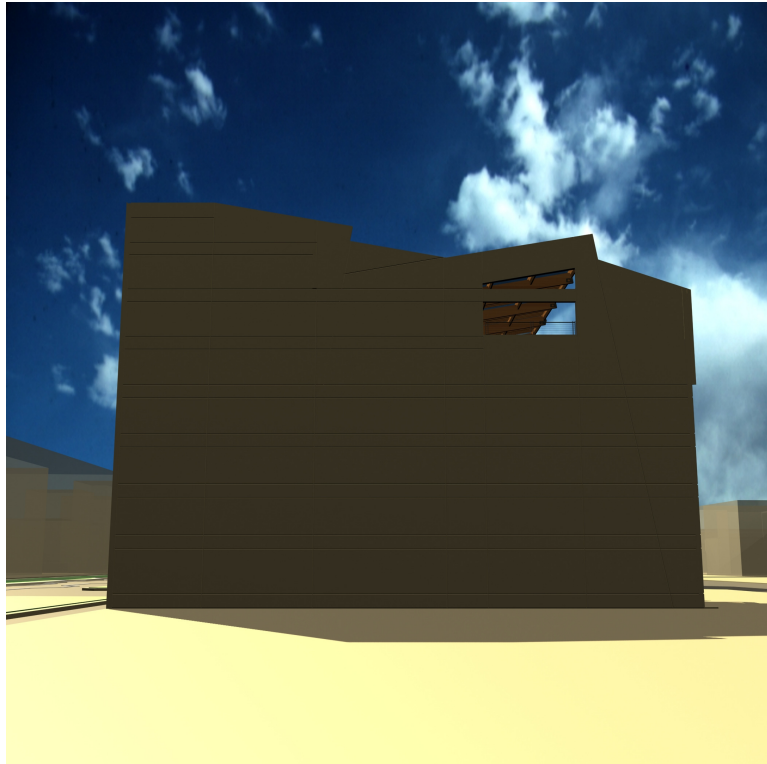


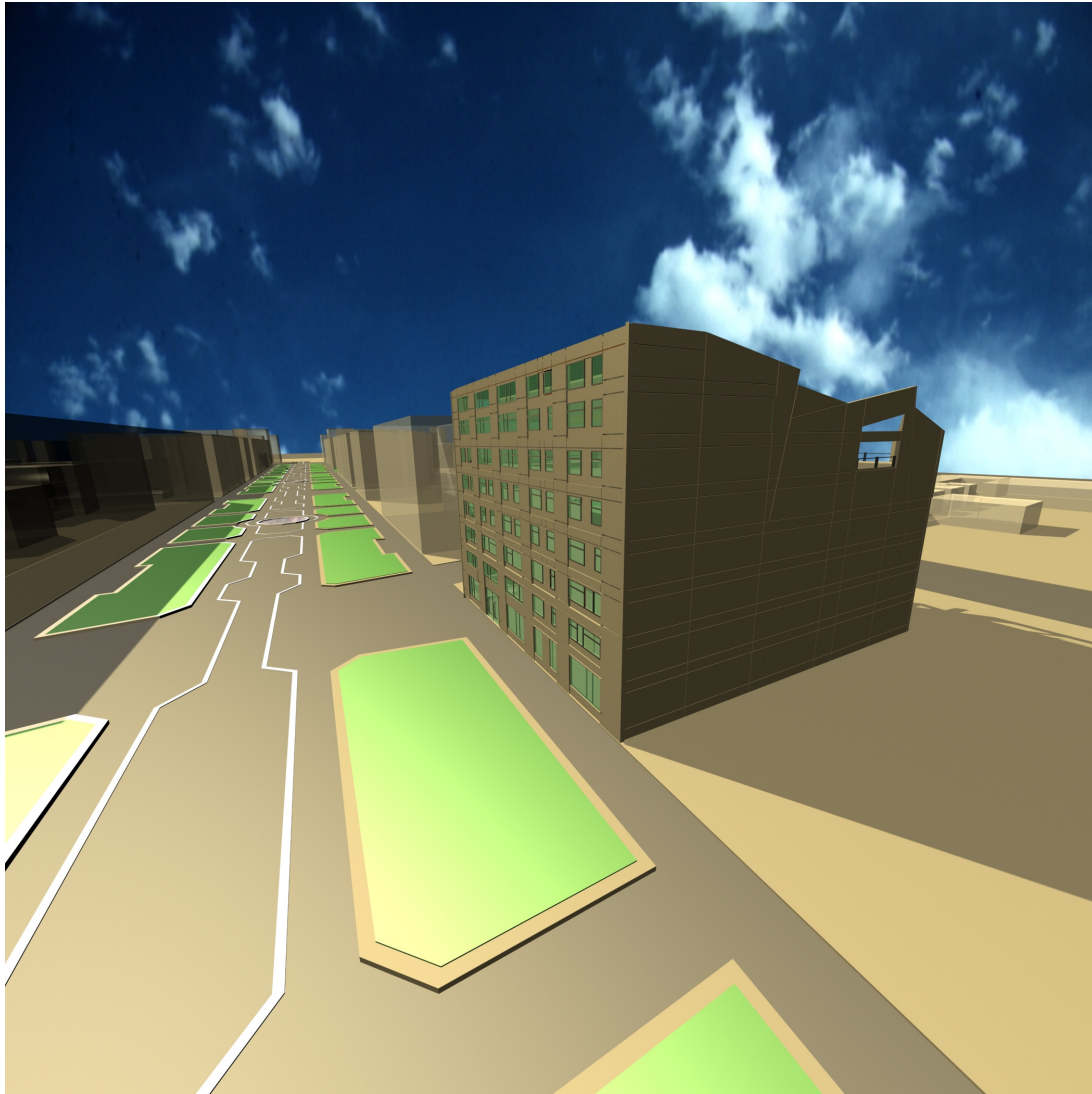














M A T E R I A L I D A D

La materialidad requerida para el proyecto está principalmente condicionada por las normativas heredadas para el diseño de edificios en el Paseo Bulnes. Bajo esta perspectiva se tendrá como objetivo mantener los sistemas tradicionales de construcción que se dan en el entorno junto con incorporar nuevas tecnologías.

Los principales materiales a utilizar en el proyecto serán el hormigón armado bajo un principio estructural y expresivo. Se incorporará también madera para revestimientos interiores (tabaquerías) y estructuras de techumbre (en madera laminada) con la finalidad de dar mayor calidez a los espacios y contrarrestar la frialdad propia del hormigón.

Finalmente para concretar una atmósfera espacial desprovista de referentes a espacios carcelarios se implementarán paños traslucidos (poli carbonato) y transparentes (vidrio) para permitir el traspaso de luz desde el exterior y la continuidad visual entre los talleres.

1. ESTRUCTURA: en hormigón armado mediante pilares (50 cm x 50 cm), muros (20 cm y 30 cm según muro), vigas (80 cm), y lozas (15 cm y 20 cm en el caso de lozas para talleres).

2. ESTRUCTURA TECHUMBRE: sistema reticulado estructural en vigas de madera laminada (80 cm de altura). El anclaje entre vigas y pilares se realizará mediante piezas de acero.

3. REVESTIMIENTO EXTERIOR:

3.1 BULNES y ELEUTERIO RAMIREZ: muro de hormigón armado y vanos vidriados. Para igualar la coloración de las edificaciones más próximas se utilizarán áridos de colores (en reemplazo del estuco).

3.2 ZENTENO: muro de hormigón armado y vanos vidriados en el paño correspondiente a los talleres. Sistema de muro cortina (aluminio y vidrio) en el paño de acceso y patio central con la posible incorporación de celosías (materialidad a determinar).

3.2 TECHUMBRES: poli carbonato traslúcido en patio interno y terraza techada. Loza de hormigón recubierta con cemento asfáltico y palillaje de madera (techumbre habitable para mantención de instalaciones) en el resto de las dependencias.

3. REVESTIMIENTO INTERIOR:

3.1 Tabiquería: sistema estructural en perfilaría metálica y revestimiento mediante planchas de madera terciada (salvo en zonas húmedas).

3.2 Sistema de termo paneles con marcos de aluminio para divisiones entre talleres (permiten continuidad visual manteniendo aislamiento acústico).

U S U A R I O S

Se desglosará la cantidad de usuarios bajo tres grupos, que serán:

1. Penados: total de penados que concurren al C.R.S. y cuya mínima cifra estará determinada por el total de usuarios que asisten a los módulos de atención (considerando que al mismo tiempo pueden participar de los talleres).

1.1 Usuarios para talleres: 82 (basado en un cálculo de ocupación de 5 m² por persona).

1.2 Usuarios para módulos de atención: 420 (14 módulos para 14 delegados con 30 penados a cargo cada uno).

1.3 Usuarios bajo firma periódica: 300 diarios (bajo la lógica de un panel de atención con tres funcionarios, y una máxima frecuencia de visita de 3 usuarios cada 5 minutos durante 5 horas de atención diaria).

2. Funcionarios de Gendarmería: 56

3. Técnicos en capacitación: 8 (mínimo uno por taller)

1. Terreno: figura a nombre del I.N.P. (Instituto Nacional de Previsión), por lo que pertenece a Bienes Nacionales, tal organismo puede entregar el terreno en comodato a Gendarmería de Chile.

2. Construcción: se concursa por medio de un F.N.D. (Fondo Nacional de Desarrollo).

3. Funcionamiento: ítem presupuestario de Gendarmería, incluye personal, mobiliario, y materiales de oficina.

4. Programas de Rehabilitación:

4.1 Apoyo y asistencia psicosocial (delegados de libertad vigilada): ítem presupuestario de Gendarmería.

4.2 Talleres Laborales y Capacitación: se financian bajo la asesoría de organismos intermediarios (OTEC y OTIC) que postulan a fondos concursables (SOFOPA, Chile Califica, Sence, Coresol) e implementan los proyectos.

B I B L I O G R A F I A

· **Departamento de Medio Libre, Gendarmería de Chile**, "Normas Técnicas de Libertad Vigilada del Adulto", 2003.

· **Fundación Paz Ciudadana**, "Políticas y Programas de Prevención y de Reinserción", en www.pazciudadana.cl.

· **Gómez, José Antonio**, "Nuevo Código Procesal Penal, Culminación de un trabajo formidable.", en Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, Número 1. Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, UNICRIM
Santiago - Chile, Noviembre 2000.

· **Gurovich Weisman, Alberto**, "La Solitaria Estrella: en torno a la realización del Barrio Cívico de Santiago de Chile, 1846 - 1946.", Revista de Urbanismo N°7, Enero 2003.

· **Hermosilla, Patricio**, "Remodelación Urbana del Barrio Cívico y Parque Almagro.", Revista CA N°46.

· **Perez de Arce, Fernando**, "Aproximación Cualitativa a los Centros de Educación y Trabajo Semi Abiertos de Gendarmería de Chile." Cuaderno UNICRIM N°1, Segunda Serie. Santiago - Chile, Marzo 2000.

· **Rozas Contador, Jorge**, "Elementos para un Cambio Organizacional en el Sistema de Medio Libre.", en Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, Número 7. Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile, UNICRIM
Santiago - Chile, Noviembre 2003.

· **Vidal Villalba, Rodrigo**, "Lo Carcelario, la Ciudad Penal en el Entorno.", Seminario de Investigación, Universidad de Chile, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Departamento de Urbanismo.
Prof. Guía: Maria Bertrand
Santiago, Noviembre 2004.